
AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION,
DE LERMA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: VIDRIERA TOLUCA, S.A.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este juzgado bajo el número 1122/2023, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, promovido por FRANCISCO EDUARDO GOMORA LUNA en contra de VIDRIERA TOLUCA, S.A., de quien demanda la siguiente prestación:

a).- La declaración judicial de que la Usucapión o Prescripción Adquisitiva se ha consumado y que he adquirido la propiedad a mi favor respecto del LOTE DE TERRENO NUMERO 13 UBICADO EN CALLE VALLE DE TENANGO, DE LA LOTIFICACIÓN EN CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADO VALLE DE CRISTAL, MUNICIPIO DE METEPEC, con una superficie de 97.50 m² (noventa y siete punto cincuenta metros cuadrados) como se advierte en el certificado de inscripción), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15 metros colinda con lote 14; AL SUR: 15.00 metros colinda con lote 12; AL ESTE: 6.50 metros con área de circulación (Calle Valle de Tenango); AL OESTE: 6.50 metros y colinda con lote 17, Sección IV (LOTE 6).

Por acuerdo del veinte de diciembre del dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a la demandada VIDRIERA TOLUCA, S.A., por medio de edictos, que se publicarán tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente de la última publicación, ha apersonarse al presente juicio y contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por boletín judicial; señalando la parte actora de manera sucinta: Que con fecha veintiséis de enero del dos mil tres celebro contrato de compraventa con VIDRIERA TOLUCA, S.A. respecto DE LOTE DE TERRENO NUMERO 13 UBICADO EN LA CALLE VALLE DE TENANGO, DE LA LOTIFICACIÓN EN CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADO VALLE DE CRISTAL, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, señalando también que el inmueble lo ha poseído de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario y que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México a nombre de VIDRIERA TOLUCA, S.A..

C. JUEZ FIRMA ILEGIBLE C. SECRETARIO FIRMA ILEGIBLE.

PARA SU PUBLICACION TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN GACETA DEL GOBIERNO, PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL, Y EN LA PUERTA DEL JUZGADO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.

DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.- DOY FE.- Administradora del Juzgado, M. en D. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

VALIDACIÓN. FECHA DE ACUERDO VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.- Administradora del Juzgado, M. en D. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

385.- 22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE CON
RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A LOS PRESUNTOS COHEREDEROS ASCENCIA CASTAÑEDA LINARES, ABEL GARCES CASTAÑEDA, MARIA DE LOS ANGELES CITLALLI GARCES CASTAÑEDA Y EDUARDO GARCES CASTAÑEDA.

Se hace de su conocimiento que GERARDO EDUARDO GÓMEZ MARES, en carácter de tercero interesado, promueve JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO a bienes de ABEL GARCES DÁVILA, la cual se registro bajo el expediente número 1079/2022, por lo que el Juez por auto de fecha trece de diciembre de dos mil veintitrés (13/12/2023), ordenó hacerles saber la radicación de la sucesión intestamentaria, a fin de que en el término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación se apersonen en la presente, por sí, por apoderado, o por gestor que los pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, apercibidos que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Tlanguistenco, Estado de México, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizaran conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del mismo ordenamiento legal, es decir, por medio de LISTA Y BOLETIN JUDICIAL, y para su publicación en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro Periódico de los de mayor circulación, así como, en el Boletín Judicial, por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS; se expide el presente a los ocho días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (08/01/2024).- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ANGELINA RODRÍGUEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

Validación: Auto dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés (16/11/2023).- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ANGELINA RODRÍGUEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

386.- 22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA,
CON RESIDENCIA EN NICOLAS ROMERO, MEXICO
E D I C T O**

A: MANUEL JASSO.

En los autos del expediente marcado con el número 314/2023, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN promovido por MIGUEL ANGEL VILLAFRANCA PASCUAL en contra de FILIBERTO ALMAZAN FLORES Y MANUEL JASSO, el actor reclama las siguientes prestaciones: A).- DE LOS SEÑORES FILIBERTO ALMAZAN FLORES Y MANUEL JASSO, la Prescripción Adquisitiva o Usucapión, que ha operado en mi favor respecto del bien inmueble ubicado en Calle Tepeyac, Número 20 Colonia Guadalupe, San Ildefonso, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, por haberlo adquirido por Contrato de Compraventa el día 07 de Octubre del año 2006, Bien Inmueble del cual he sido poseedor y propietario de buena fe por más de 16 dieciséis años de manera Pacífica, Continua, Pública y de Buena Fe, documento mediante el cual se me puso en posesión jurídica y material del Bien inmueble que ahora prescribe a mi favor, el cual cuenta con una superficie de (368.20 TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CON VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS).

B).- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se declare que el suscrito es legítimo propietario, respecto del Bien Inmueble materia de este juicio y previos los tramites se gire oficio al Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, a efecto de que se lleve a cabo la anotación correspondiente procediendo a la Inscripción de la sentencia y del auto que la declare ejecutoriada.

C).- El pago de los gastos y costas que se generen en el presente juicio.

El Registrador del Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México expidió a favor de la suscrita, un Certificado de Inscripción, donde aparece como propietario el señor MANUEL JASSO, respecto de un bien inmueble ubicado en Calle Tepeyac, Número 20 Colonia Guadalupe, San Ildefonso, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con Folio Real Electrónico: 00049169. Del Bien Inmueble descrito anteriormente tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.85 MTS. Y COLINDA CON CALLE TEPEYAC. AL SUR: 10.00 MTS. Y COLINDA CON SAMUEL HERNANDEZ. AL ORIENTE: 36.70 MTS. Y COLINDA CON ASUNCION MARTINEZ. AL PONIENTE: 36.70 MTS. Y COLINDA CON FRANCISCO DE LA LUZ. CON UNA SUPERFICIE DE 368.20 TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CON VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS. Dicho inmueble lo adquirí legalmente mediante Contrato de Compraventa del SEÑOR FILIBERTO ALMAZAN FLORES. El día 07 de Octubre del año 2006. El cual se encuentra al corriente con el pago predial y traslado de dominio.

Es el caso que por auto de fecha trece de marzo del dos mil veintitrés se admite la demanda, y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado por auto de fecha seis de diciembre del dos mil veintitrés, es que se manda publicar el presente edicto por tres (03) veces de siete (07) en siete (07) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO", en otro de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a MANUEL JASSO que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Debiéndose además fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Se expide el presente a los veinte (20) días de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

VALIDACION.- AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: SEIS (06) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).- AUTORIZADO POR: LICENCIADO LEOPOLDO JIMENEZ ARCE, SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

123-A1.- 22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVONCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, SEGUIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE RODOLFO HERNANDEZ GARCIA Y ERIKA HERNANDEZ NATIVITAS, EXPEDIENTE NUMERO 265/2012, EL C. JUEZ SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR PROVEÍDO DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE EN CURSO; SE SEÑALO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN HIPOTECADO, UBICADO EN: CASA MARCADA CON LA LETRA "D", CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 73, DE LA MANZANA I (ROMANO), PERTENECIENTES AL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "EHECATL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SE SIRVE DE BASE AL REMATE LA CANTIDAD DE \$1'049,000.00 (UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), PRECIO DE AVALÚO Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE DICIEMBRE DEL 2023.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. PATRICIA MINERVA CABALLERO AGUILAR.-RÚBRICA.

615.- 30 enero y 12 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por PÉREZ AGUIRRE ALEJANDRA, en contra de GUADALUPE IVON GALLARDO LARA (SU SUCESIÓN) y JUAN JOSE BECERRIL VALENCIA, expediente número 1160/2007, el C. Juez Interino Vigésimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas veintiocho de marzo, dieciocho de abril, dieciocho de mayo y cuatro de diciembre del año dos mil veintitrés que en su parte conducente dice:

"... con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles antes de su reforma del catorce de julio de dos mil catorce, se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien Inmueble objeto de la garantía hipotecaria del crédito controvertido en este juicio, consistente en la casa ubicada en CASA HABITACIÓN EDIFICADA EN EL LOTE 54-A, DEL LOTE 54, FRACCIONAMIENTO "RANCHO LA ASUNCIÓN", NÚMERO 54, DE LA CALLE PASEO DE LOS CISNES DE LA COLONIA AGRÍCOLA FRANCISCO I. MADERO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, para que tenga verificativo la audiencia para dicha subasta, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, en consecuencia, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, y en el periódico "El Heraldo de México," sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5,805,652.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido primero en tiempo por el perito de la parte actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código Procesal invocado, para ser admitidos como tales..." "...Notifíquese. Lo proveyó y firma el Juez Interino Vigésimo Cuarto de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Licenciado Roberto Yáñez Quiroz, ante el Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Omar García Reyes, con quien actúa, autoriza y da fe. Doy Fe..."

SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. OMAR GARCIA REYES.-RÚBRICA.

640.- 30 enero y 12 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA
CON RESIDENCIA EN NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 1306/2022, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL USUCAPIÓN promovido por REYNALDO MENDOZA BECERRIL en contra de MARIA DEL SOCORRO MERAZ BUSTAMANTE y OTTO DHAL, demanda las siguientes: PRESTACIONES. A) Se declare que ha operado en favor del suscrito la Usucapión, y por lo tanto me he convertido en propietario del INMUEBLE ubicado actualmente en FRANCISCO I MADERO sin número, colonia CJA DE AGUA Nicolás Romero Estado de México siendo una fracción del predio denominado Rancho la Concepción, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 100.00 metros y colinda con lote veinte, al sur: 100.00 metros y colinda con propiedad de Margarito Atanacio, al oriente: 52.00 metros y colinda con calle, al poniente: 70.00 colinda con propiedad del señor Eleuterio Jiménez, cubriendo una superficie de 6,100.00 metros cuadrados. Por haber poseído el mismo en concepto de propietario en forma continua, pacífica, pública y de mala fe, desde el 25 de Agosto del 2000. B) Se inscriba a mi favor en el EN EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA en el antecedente registral el folio real electrónico 000147095 de que soy propietario del INMUEBLE ubicado actualmente EN FRANCISCO I MADERO sin número, colonia CAJA DE AGUA NICOLAS ROMERO ESTADO DE MEXICO por haber operado en mi favor la usucapión sirviendo como título de propiedad. HECHOS. 1. En fecha veinticinco de Agosto del año 2000, celebraron contrato de compraventa con la señora MARÍA DEL SOCORRO MERAZ BUSTAMANTE, mediante dicho contrato adquirieron el inmueble Francisco I Madero, sin número, Colonia Caja de Agua, Nicolás Romero, Estado de México, siendo una fracción del predio denominado Rancho la Concepción. Por otra parte en la cláusula segunda de dicho contrato se estipulo como el valor total de la operación la cantidad de \$ 183,000.00 (ciento ochenta y tres mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Desde el momento de la celebración del contrato la parte actora tuvo la posesión del inmueble.

Por lo que se ordena emplazar por medio de edictos a OTTO DAHL, los que se mandan publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el "Boletín Judicial" para que se presenten ante este juzgado por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlos dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto de referencia, a efecto de dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones y defensas que tuvieren, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se tendrá por precluido el derecho que pudieron haber ejercitado siguiéndose el juicio en rebeldía y por esa razón, se le harán las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial. Procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia integra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente edicto el día ocho de diciembre del año de dos mil veintitrés.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto; treinta de noviembre de dos mil veintitrés.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, MARÍA CRISTINA NUÑEZ PALENCIA.-RÚBRICA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO MEDIANTE CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

656.- 31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON
RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

JULIO RAÚL GUZMAN SORIANO y ALFONSO OLGUIN LEÓN, se le hace saber que:

En el expediente 1055/2022, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LUCIA GUTIÉRREZ MONTOYA en contra de ASOCIACIÓN DE COLONOS DE CONDADO DE SATYAVEDRA, A.C. Y TROS, reclamando las siguientes prestaciones: **A)** La nulidad de la asamblea general ordinaria de asociados de la Asociación de Colonos del Condado de Sayavedra, Asociación Civil, celebrada el día 26 de abril del 2022, así como la nulidad de todos y cada uno de los acuerdos tomados en dicha asamblea. **B)** La nulidad del nombramiento de la supuesta mesa directiva de la Asociación de Colonos del Condado de Sayavedra A.C. llevada a cabo en Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Asociación de Colonos del Condado de Sayavedra, Asociación Civil, celebrada el día 26 de abril del 2022. **C)** La nulidad de todos y cada uno de los actos que haya celebrado y los que llegue a celebrar el supuesto nuevo comité de la Asociación de Colonos del Condado de Sayavedra, designado en la Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Asociación de Colonos del Condado de Sayavedra, Asociación Civil, celebrada el día 26 de abril del 2022. **D)** La nulidad de la Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Asociación de Colonos del Condado de Sayavedra, Asociación Civil. **E)** La nulidad del nombramiento de la supuesta mesa directiva de la Asociación de Colonos del Condado de Sayavedra A.C. **F)** La nulidad de todos y cada uno de los actos que haya celebrado y los que llegue a celebrar el supuesto nuevo comité de la Asociación de Colonos del Condado de Sayavedra, **G)** La rendición de cuentas que realice el supuesto nuevo comité de la Asociación de Colonos del Condado de Sayavedra, Asociación Civil designada en Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Asociación de Colonos del Condado de Sayavedra, Asociación Civil. **H)** La entrega de todos y cada uno de los documentos relacionados con aperturas de cuenta bancarias de la Asociación de Colonos del Condado de Sayavedra, Asociación Civil, así como de toda la documentación relacionada con la Asociación de Colonos del Condado de Sayavedra, Asociación Civil. **I)** La revocación de los poderes que haya otorgado el supuesto nuevo comité de la Asociación de Colonos del Condado de Sayavedra, Asociación Civil, designado en la Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Asociación de Colonos del Condado de Sayavedra, Asociación Civil. **HECHOS: 1.- CONSTITUCION DE ACCSAC** ACCSAC se constituyó mediante Escritura Pública número 66,434 (Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro), de fecha 09 de julio de 1982, pasada ante la fe del licenciado Felipe Guzmán Núñez. Notario Público Número 48, **2.- SOCIOS** Conforme con los estatutos de ACCSAC, existen dos clases de miembros que pueden formar parte de ACCSAC: socios activos y socios honorarios. Los activos somos quienes seamos propietarios o arrendatarios de uno o más inmuebles localizados dentro del Fraccionamiento Condado de Sayavedra de Atizapán de Zaragoza Ciudad López Mateos; los honorarios, aquellos a quienes así designe la mesa directiva de ACCSAC. **DESARROLLO, INCIDENCIAS Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.** El procedimiento judicial no contencioso seguido ante el C. Juez Octavo de lo Civil de Tlalnepantla, Estado de México, con residencia en Atizapán de Zaragoza bajo el número de expediente 303/2018 fue objeto de múltiples recursos tanto de Alzada como de Amparo. **4.- DESARROLLO, INCIDENCIAS Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.** El procedimiento judicial no contencioso seguido ante el C. Juez Octavo de lo Civil de Tlalnepantla, Estado de México, con residencia en Atizapán de Zaragoza bajo el número de expediente 303/2018, **5.- CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.** En cumplimiento a la ejecutoria descrita en el hecho que precede, el Juez Octavo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, emitió la resolución interlocutoria de fecha 25 de marzo del 2021, **7.- PRIMER ELEMENTO DE NULIDAD: LA NEGATIVA DE ACEPTAR LA REPRESENTACIÓN DE LOS SUSCRITOS EN LA ASAMBLEA DE LA ASOCIACION DE COLONOS DE SAYAVEDRA DE FECHA 26 DE ABRIL DEL 2022 MEDIANTE CARTA PORDER.** » Una vez que se tuvieron todos los preparativos para la celebración de la Asamblea de los Asociados del Condado de Sayavedra, el Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, emitió el auto de fecha 18 de febrero de 2022, dentro de los autos del Expediente 303/2018 del Procedimiento No Contencioso (en cumplimiento a un diverso oficio remitido por el Juzgado Décimo de Distrito del Estado de México dictado en los autos del Juicio de Amparo 682/2020), **8.- VALIDEZ DE LA REPRESENTACION DE SOCIOS MEDIANTE CARTA PODER SIMPLE.** Como se puede apreciar desde la constitución de la Asociación de Colonos de Sayavedra, se estableció la voluntad de los asociados de que, entre otras cosas, los asociados pudieran hacerse representar en las Asambleas a través de mandatarios con simples carta poder, sin exigir mayores elementos de validez, **9.- POSIBILIDAD DE SER REPRESENTADOS MEDIANTE CADA PODER SIMPLE NOTIFICADA A LO ASOCIADOS DE ACCSA.** A mayores abundamiento, sobre la posibilidad de que los Asociados pudieran comparecer a la Asamblea mediante simple carta poder, se agregan al presente escrito diversas razones actuariales de fechas 1, 3, 7, 9, 11, 12 y 13 de marzo todas del año en curso elaboradas, suscritas y firmadas por la licenciada YAZMIN BALDERAS TORRES, Notificadora adscrita al Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y quien en cumplimiento a la Ejecutoria de dictada por el Juzgado Décimo de Distrito del Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez Estado de México, de veintinueve de enero de 2021 en el Amparo 682/2020 y autos de 10, 18 y 24 de febrero de 2022 dictados en el expediente número 303/2018 relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, **11.- INDEBIDA OPOSICIÓN A LA REPRESENTACIÓN DE LOS SUSCRITOS**» No obstante todo lo anteriormente señalado, resulta que el día señalado para la celebración de la Asamblea Judicial de Asociados del Condado de Sayavedra, al momento de llevar a cabo el registro de asistentes, diversas personas, sin saber cuáles, se opusieron a que nuestro mandatario VICTOR ROBERTO FUENTES PACHECO, **12.- VICIOS DE LA ASAMBLEA, CAUSALES DE NULIDAD.** Los integrantes de las diversas planillas se unieron para alborotar a los asistentes y de manera por demás violatoria a los estatutos de ACCSA, así como a los autos emitidos por el Juez Octavo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, decidieron de manera por demás indebida, violatoria y ventajosa, impedir la exhibición de las cartas poder, y sobre todo impidieron con esa conducta que los suscritos fuéramos debidamente representados en la Asamblea multirreferida, **14.- MOTIVO DE NULIDAD POR CONTRAVENCIÓN AL ARTICULO 7.897 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO,** Conforme con lo dispuesto por el artículo 7.897 del Código Civil del Estado de México las Asambleas generales, bajo la pena de nulidad, solo se ocuparán de los asuntos contenidos en el orden del día fijado en la convocatoria. **15.- CONTRAVENCIÓN A LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO DE LOS ESTATUTOS DE ACCSAC** Sumado a lo expuesto, como otro motivo de nulidad, dentro de la asamblea, cuya nulidad se demanda fue llevada a cabo una elección de la mesa directiva, violentando lo dispuesto en el artículo vigésimo séptimo de los estatutos de ACCSAC; **16.- «FE DE HECHOS, NOTARIA 186 del ESTADO DE MÉXICO.** Concomitante con lo anterior, la Fe de Hechos realizada por la licenciada LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL, Notario Público número 186 del Estado de México, **17.- RAZON ACTUARIAL.** Por último, se cuenta con la Razón Actuarial de fecha 26 de abril del año en curso, elaborada por la Maestra en Derecho Yazmin Balderas Torres, adscrita al Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, **18.- LA SUPEUSTA PRESIDENTA DE LA MESA DIRACTIVA ELECTA, NORMA ROSALIA OCHOA GOMEZ, NO ES MIEMBRO ACTIVO DE ACCSAC;** Conforme con los

Estatutos de la **ACCSAC**, el ARTICULO SEXTO establece quienes pueden ser miembros de la Asociación, y estos son todos los propietarios, promitentes compradores y arrendatarios de uno o más inmuebles localizados en la zona Condado de Sayavedra, personas físicas o morales, previa aceptación de la mesa directiva de la asociación, los asociados se dividen en: a) socios activos, b) socios honorarios.

Asimismo, el Juez da conocimiento, mediante proveído de diez de enero de dos mil veinticuatro, ordenó notificar emplazar a los demandados JULIO RAÚL GUZMAN SORIANO y ALFONSO OLGUIN LEÓN, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicaran por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación de la Entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que, si pasado dicho término no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Se expide el día veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.C. ISMAEL LAGUNAS PALOMARES.-RÚBRICA.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación diez de enero del dos mil veinticuatro.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.C. ISMAEL LAGUNAS PALOMARES.-RÚBRICA.

662.- 31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

ALEJANDRA SALAS FRIAS, promueve ante este Juzgado en el expediente número 736/2023 relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, en contra de EZEQUIEL MARTINEZ TENORIO, solicitó el cumplimiento de las siguientes prestaciones: **a)** [...] la prescripción adquisitiva positiva usucapión, del inmueble ubicado en el POBLADO EL ROSARIO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, DISTRITO DE CUAUTITLAN MÉXICO, catastralmente identificado en CALLE MANZANOS, PUEBLO EL ROSARIO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, registrado con la Clave Catastral 1211317118000000, [...] inscrito bajo el Asiento ochocientos noventa, del Volumen doscientos dieciocho, Libro Primero, Sección Primera, de fecha tres de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, con Folio Real Electrónico 00412389, cuenta con una superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS y las medidas y colindancias que a continuación se precisan: AL NORTE: 10.00 metros con Socorro Villanueva Jiménez; AL SUR: 10.00 metros con camino vecinal (hoy Calle Manzanos); AL ORIENTE: 20.00 metros con Adrián García; y AL PONIENTE: 20.00 metros con Liborio Gutiérrez Soto y Camilo Vicente Salas González. **b)** [...] se declare que el demandado ha perdido el derecho de propiedad respecto al predio descrito con antelación, ordenando en su momento la inscripción registral a mi favor ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México. **c)** El pago de los gastos y costas [...]. Las anteriores pretensiones se fundamentan en los siguientes: **HECHOS. 1.-** Con fecha CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, [...] adquirí por medio de contrato privado de compraventa [...] el inmueble ubicado en [...]. **2.-** El certificado de inscripción registral [...] refiere como titular del inmueble [...] al señor EZEQUIEL MARTINEZ TENORIO, [...] con Folio Real Electrónico 00412389 [...]. **3.-** [...] el inmueble objeto de prescripción, cuenta con las medidas y colindancias que a continuación se precisan [...] **4.-** [...] la suscrita ha poseído el inmueble desde la fecha en que adquirí el inmueble de referencia y al momento actual, mi posesión ha sido en forma pacífica, [...], continua [...], de manera ininterrumpida ostentándome como dueña, realizando todos los actos de dominio sobre el mismo, sin que existan otras personas que aleguen tener mejor derecho que el mío [...] **5.-** De igual manera, preciso que mi posesión ha sido pública, a la vista de vecinos y familiares, [...]. **6.-** Resulta menester señalar que el hoy demandado otorgó a mi favor un Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, irrevocable mediante instrumento número 32,170, del volumen 750, Folio 120, de fecha 04 de diciembre de 2008, pasada ante la fe del Licenciado ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ, Notario Público número 88 del Estado de México, en relación al inmueble materia de prescripción [...]. **7.-** Atendiendo a las consideraciones antes vertidas, es por lo cual me veo en la imperiosa necesidad de ocurrir en la vía y forma propuesta [...].

El Juez mediante proveído de fecha dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, ordenó emplazar a EZEQUIEL MARTINEZ TENORIO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de EDICTOS, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo deberá fijarse en la puerta del juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que Debe presentarse dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita. Se expiden a los once días de enero de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de enero de dos mil veinticuatro.- Firmando: VEITICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO CRISTIAN JOVANI AMADOR ORTEGA.-RÚBRICA.

663.- 31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

LUIS VAZQUEZ ARIAS.

A usted, por este medio, se hace saber que SANDRA VAZQUEZ FRANCO, en fecha seis (6) de septiembre del dos mil veintiuno (2021) promovió por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 3261/2023, PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO respecto de LUIS VAZQUEZ ARIAS, para lo cual exhibió acta de matrimonio su propuesta de convenio con el cual solicita se le dé vista, las cláusulas a su propuesta de su convenio establece en resumen:

1.- Con fecha 26 de Abril de 1997 contraí matrimonio civil con el C. LUIS VAZQUEZ ARIAS, ante el C. oficial del registro civil número 003 del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, bajo el régimen patrimonial de separación de bienes, tal y como se acredita con el acta de matrimonio que se anexa al presente curso en copia certificada.

2.- De dicho matrimonio procreamos dos hijos de nombres FRIDA JOCELYN y PABLO URIEL ambos de apellidos VAZQUEZ VAZQUEZ y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, quienes en la actualidad son mayores de edad y no se encuentran bajo el cuidado de ninguno de los divorciantes, ni sujetos a tutela o estado de interdicción.

3.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto a su señoría que el último domicilio en donde hicimos vida en común es el ubicado en calle ISABEL LA CATOLICA NUMERO 27 A, COLONIA SAN CRISTOBAL CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, C. P. 55000. Por lo que este juzgado es legalmente competente para conocer de la presente solicitud de divorcio incausado.

Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha ocho (08) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) se ordenó la notificación de la vista a LUIS VAZQUEZ ARIAS, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; apercibiéndole al cónyuge citado, que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlas, se dará continuidad a la secuela procesal, quedando a salvo los derechos para probar en contra, para que, a más tardar en la primera audiencia oral de avenencia, exhiba su contrapropuesta de convenio y señale domicilio en esta localidad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán por medio de Lista de Acuerdos y Boletín Judicial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II y III del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

En cumplimiento al auto de fecha ocho (08) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se expiden los presentes edictos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, quince (15) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SHARON AZALIA CANO VERAZAZ.-RÚBRICA.

678.- 31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLÁCESE A MARIA ISABEL NAVARRO DE CERVANTES.

Se le hace saber que en el expediente 1219/2023, relativo al Juicio de SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por ALVARO GARCIA NAVARRO en contra de MARIA ISABEL NAVARRO DE CERVANTES, en este Juzgado, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha doce 12 de diciembre del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARIA ISABEL NAVARRO DE CERVANTES, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo. Se le previene para que señale domicilio dentro de la colonia donde se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de boletín judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional. RELACIÓN SUCINTA DE LAS PRESTACIONES: A) La prescripción positiva por Usucapión del inmueble ubicado en Calle Porvenir número 63, lote 65, manzana 3, de la Colonia Cardonal Xalostoc perteneciente a este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 154.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 19.25 METROS LINDA CON EL VENDEDOR; AL SUR 19.25 METROS LINDA CON EL VENDEDOR; AL ORIENTE 8.00 METROS LINDA CON COL. CARDONAL HOY LUIS OLGUIN; AL PONIENTE 8.00 METROS LINDA CON CALLE PORVENIR. B) La cancelación de la Inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la Partida 215, del Volumen 1250 Libro Primero, Sección Primera, inscrito en fecha 28 de noviembre del año 1994, con número de Folio Real Electrónico: 00092153, quien aparece a nombre de MARIA ISABEL NAVARRO DE CERVANTES, y su anotación a favor del suscrito. C) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. HECHOS: 1.- En fecha 15 de febrero del año 2012, adquirí de manos de la C. MARIA ISABEL NAVARRO DE CERVANTES el inmueble señalado, tal y como se acredita con el contrato privado de compraventa, el cual contiene las medidas, colindancias y superficie señaladas. 2.- El inmueble al que me refiero, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida 215, del Volumen 1250 Libro Primero, Sección Primera, inscrito en fecha 28 de noviembre del año 1994, con número de Folio Real Electrónico: 00092153, quien aparece a nombre de MARIA ISABEL NAVARRO DE CERVANTES. 3.- Desde la fecha en que adquirí dicho inmueble el suscrito tome posesión del mismo y he venido realizando una serie de actos de dominio sobre el mismo, ocupando el inmueble materia del presente juicio como vivienda, así mismo ha de acreditarse que el suscrito he tenido la posesión del referido inmueble desde hace más de 5 años en concepto de propietario y de manera pública, pacífica, continua, y de buena fe. 5.- Así mismo y a efecto de acreditar que el suscrito me he hecho cargo del pago de impuestos y derechos del bien inmueble materia del presente juicio, desde este momento adjunto, recibos de pago de impuesto predial, recibos de pago y facturas por consumo de agua, a efecto de acreditar que el inmueble que se describe en los recibos de pago del predio y consumo de agua es el mismo que aparece en el documento base de la acción del suscrito, así como el Certificado de Inscripción, documentos que agregó a la presente para constancia y efectos legales conducentes.

Se expide un edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín. Dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciocho 18 días del mes de enero de dos mil veinticuatro 2024. Doy Fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: doce días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO VICTOR ANTONIO OSORNO ROJAS.-RÚBRICA.

679.- 31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

C. GABINA BELTRAN SANCHEZ.

En el Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 519/2023, relativo al Juicio JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de MARÍA JULIA SÁNCHEZ CADENA promovido por LILIA Y GUSTAVO de apellidos BELTRÁN CADENA en su calidad de herederos, a quien le demanda a) Que por medio del presente escrito, a denunciar JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO a bienes de mi finada abuela de nombre MARIA JULIA SANCHEZ CADENA, en los términos del presente ocuro. AUTO. Chalco, Estado de México, a veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) "... tomando en consideración los diversos informes donde se advierte que fue imposible la localización de los familiares de GABINA BELTRAN SANCHEZ; en consecuencia, se ordena su notificación de dichos familiares de GABINA BELTRAN SANCHEZ por medio de EDICTOS mismos que contendrán una relación sucinta de la denuncia del juicio en que se actúa, la cual se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe de presentarse al Local de éste Juzgado, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, el Secretario fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra del auto admisorio, del auto de fecha veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023) y del presente proveído, por todo el tiempo de la notificación. Si pasado este plazo no comparece familiar alguno de GABINA BELTRAN SANCHEZ por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio, y se tendrá por no apersonada a juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Así mismo deberá prevenirle para que señale domicilio dentro de la ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de boletín judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este órgano jurisdiccional.

Fijese una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento en este Juzgado y expídanse los edictos correspondientes.

PUBLIQUENSE TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, en Chalco, Estado de México, a los veintiocho días de septiembre de dos mil veintitrés (2023).- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. CARLOS ALVARO HERNANDEZ RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).- Doy fe.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. CARLOS ALVARO HERNANDEZ RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

680.- 31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON
RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO
E D I C T O**

Se hace saber: que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 182/2023, relativo a la CONTROVERSIA DE ORDEN FAMILIAR PENSIÓN ALIMENTICIA, denunciado por FRANCISCO JAVIER ROA VELAZQUEZ en contra de ALEXANDRA NICOLE ROA BOLAÑOS, quien solicita: la radicación del presente juicio de CESACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA ordenando se giren los oficios correspondientes a solicitar emplazar a ALEXANDRA NICOLE ROA BOLAÑOS.- La Juez del conocimiento en fecha doce de enero de dos mil veinticuatro, dicto un auto que en su parte conducente dice: emplace a ALEXANDRA NICOLE ROA BOLAÑOS, con la controversia planteada por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el procedimiento en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expídanse al solicitante los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE RINDIERON LOS INFORMES ORDENADOS EN AUTOS, DE LOS CUALES SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO Y PARADERO ACTUAL DE ALEXANDRA NICOLE ROA BOLAÑOS; POR LO TANTO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE METEPEC, MÉXICO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. DOY FE.

VALIDACIÓN DEL ACUERDO: DOCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. VERÓNICA MORALES ORTA.-RÚBRICA.

682.- 31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: MARCELA MONTIEL MARQUEZ, TEODORA MARQUEZ DE MONTIEL Y ROGELIO MONTIEL OSORIO.

Se le hace saber que JUAN MOJICA CRUZ promueven, ante este Juzgado bajo el expediente número 1421/2022, en la VIA SUMARIA DE USUCAPION en contra de MARCELA MONTIEL MARQUEZ, TEODORA MARQUEZ DE MONTIEL y ROGELIO MONTIEL OSORIO, la parte actora solicita las siguientes prestaciones: a). Que se declare judicialmente que se ha consumado en mi favor la USUCAPION, sobre el inmueble ubicado en Calle Diez, Lote 35, Manzana 37, Casa 4, Fraccionamiento La Quebrada en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, también conocido como Calle Diez número 4, Lote 35, Manzana 37, Fraccionamiento La Quebrada en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 120 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 15 METROS COLINDANDO CON EL LOTE 34, AL SUR: EN 15 METROS COLINDANDO CON EL LOTE 34. AL ORIENTE: EN 8 METROS COLINDANDO CON CALLE DIEZ. AL PONIENTE: EN 8 METROS COLINDANDO CON LOTE 12. b). La declaratoria de propiedad a favor del suscrito JUAN MOJICA CRUZ, sobre el bien inmueble ubicado en Calle Diez, Lote 35, Manzana 37, Casa 4, Fraccionamiento La Quebrada en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, también conocido como Calle Diez número 4, Lote 35, Manzana 37, Fraccionamiento La Quebrada en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Con una superficie de 120 metros cuadrados, con las medidas y colindancias precisadas en el hecho anterior, c). Se ordene la cancelación en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Cuautitlán, de la inscripción de la propiedad que aparece a favor de los codemandados TEODORA MARQUEZ DE MONTIEL y ROGELIO MONTIEL OSORIO, en la Partida 854, Libro Primero, Volumen 118, Sección Primera, de fecha diez de agosto de mil novecientos ochenta y tres, Folio Real Electrónico Número 00410258, ya que el mismo corresponde al bien inmueble ubicado en Calle Diez, Lote 35, Manzana 37, Casa 4, Fraccionamiento La Quebrada en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ahora también conocido como Calle Diez número 4, Lote 35, Manzana 37, Fraccionamiento La Quebrada en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 120 metros cuadrados, d). Ordene la inscripción de la propiedad del bien inmueble ubicado en Calle Diez, Lote 35, Manzana 37, Casa 4, Fraccionamiento La Quebrada en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, también conocido como Calle Diez número 4, Lote 35, Manzana 37, Fraccionamiento La Quebrada en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 120 metros cuadrados, a favor del suscrito JUAN MOJICA CRUZ, con motivo de la acción de usucapión que se ejercita.

Se ordena publicar por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Además de lo anterior, el Secretario deberá fijar en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

VALIDACION: EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHAS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. SANDRA ALICIA ALVAREZ LUNA.-RÚBRICA.

197-A1.- 31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SRÍA. "A".

EXP.: 431/91.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido ALVAREZ VAZQUEZ MIGUEL en contra de ANDRES DE LA FUENTE A., el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, Licenciado ESTEBAN AGUSTIN TAPIA GASPAR mediante proveído de ocho de diciembre del año en curso en relación con el de veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado identificado como: terreno rustico ubicado en la Loma del Capulín de la Rancharía de Zacango, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México. Y para que tenga verificativo el REMATE se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal la cantidad de \$6'853,000.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante de promediar las cantidades determinadas por los peritos designados en rebeldía de ambas partes.

Ciudad de México a 11 de diciembre de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", LIC. ADRIANA LETICIA JUAREZ SERRANO.-RÚBRICA.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días, en el periódico El Sol de México, así como en los sitios de costumbre, en las puertas del juzgado de la entidad en que se encuentra el inmueble y un periódico de mayor circulación de dicha entidad.

747.- 6, 12 y 16 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MEXICO
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1634/2023, el señor JOSÉ LOVERA SANDOVAL, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio) respecto de un inmueble ubicado en El Rincón, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al norte: 132.85 metros linda con Raymundo Lovera Padilla, al sur en 160.00 metros colinda con camino, al oriente en 89.79, 3.3 y 49.04 metros colinda antes con Isabel Lovera ahora con Isabel Lovera Lovera; y al poniente en 144.00 metros y colinda con Lucio Lovera Álvarez, con una superficie aproximada de 11862.00 metros cuadrados.

La Jueza del conocimiento dictó auto de fecha veinte de diciembre de dos mil veintitrés, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, a once de enero de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veinte (20) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).- Funcionario: Luis Alberto Jiménez de la Luz.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

798.- 7 y 12 febrero.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

- - - JULIO MARTIN MARTINEZ MUÑOZ, bajo el expediente número 36998/2023 promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en: CARRETERA ACUEDUCTO S/N BARRIO SAN PEDRO, SAN JUAN ZITLALTEPEC, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 51.18 metros con DELFINO ROCANDIO RAMOS, actualmente colinda con ALFREDO ROCANDIO SANCHEZ; AL SUR: 55.00 metros con CAMINO REAL (CARRETERA ZUMPANGO HUEHUETOCA); AL ORIENTE: 73.30 metros con JUANA RAMOS, actualmente colinda con FIDEL RAMOS, con domicilio en (CARRETERA ACUEDUCTO ZUMPANGO); AL PONIENTE: 77.50 metros con CERRADA SIN NOMBRE; con una superficie de 3,978 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en Zumpango, Estado de México, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).- Funcionario: Alicia Apolíneo Franco.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

803.- 7 y 12 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA,
CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente marcado con el número 06/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por DIEGO IVAN MILLAN VERGARA y LORENA GUADALUPE DOTOR ORTEGA, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE IGNACIO ZARAGOZA SIN NÚMERO EN SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO C.P. 52143 METEPECE ESTADO DE MÉXICO, CON CLAVE CATASTRAL DE NÚMERO 103-10-103-72-00-0000, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 12.90 metros con Camino Llamano La Beloma, hoy en día Calle Miguel Hidalgo. AL SUR.- 12.90 metros con Camino Grande del Llano Costal, hoy en día Calle Ignacio Zaragoza. AL ORIENTE.- 180 metros con terreno anteriormente de Guadalupe Cortez, hoy en día con el señor Cortez Rojas Iván. AL PONIENTE.- 180 metros con terreno anteriormente del Sr. Francisco Pérez, hoy en día con Servidumbre de paso y el Sr. Jiménez Agustín.

Teniendo una superficie de 2,318.17 metros cuadrados, el cual se adquirió en fecha doce de noviembre de dos mil trece, mediante el contrato de compraventa que celebraron con CARMEN DOTOR MEJIA, el cual manifiesta que carece de antecedentes registrales, en tanto, SE ADMITIERON a trámite las presentes DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de Ley.- DOY FE.- Metepec, México, a treinta de Enero de dos mil veinticuatro.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DOCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. EN D. CARLOS ALBERTO DIAZ BENITEZ.- RÚBRICA.

809.- 7 y 12 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO
CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Se hace saber que MARIA GUADALUPE CORTES ROJAS, promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE diligencias de INMATRICULACIÓN, en los autos del expediente 2029/2023, para efecto de acreditar la posesión del bien inmueble urbano de propiedad particular ubicado en Calle Independencia Sur 213, (anteriormente calle 16 de Septiembre), Barrio Calayuco, Municipio de Juchitepec, Estado de México, el cual adquirió mediante Contrato privado de Compraventa de fecha seis de noviembre del año dos mil, solicitando se le declare propietaria de dicho inmueble, se expide el presente edicto para notificar que la solicitante promueve las DILIGENCIAS DE INMATRICULACIÓN, para comprobar debidamente la posesión que ha ejercido sobre el predio antes referido, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 66.00 Mts² CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE: 10.20 METROS Y COLINDA CON JOSE JUAN GONZÁLEZ MARTÍNEZ; AL SUR: 10.10 METROS Y COLINDA CON MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ ROJAS; AL ORIENTE: 06.50 METROS Y COLINDA CON DOLORES ROJAS RUEDA Y AL PONIENTE: 06.50 METROS Y COLINDA CON CALLE INDEPENDENCIA SUR; para que se declare judicialmente que se ha convertido en propietaria de dicho inmueble y poseedora del mismo, ordenando se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Chalco, México; se hacen las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en un periódico de mayor circulación diaria; ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código Adjetivo de la materia vigente en la Entidad; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, México, a los quince (15) días del mes de enero de dos mil veinticuatro. (2024). DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 12 de diciembre de 2023.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el Edicto: SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. FABIOLA VALENCIA CORTÉS.-RÚBRICA.

811.- 7 y 12 febrero.

**JUZGADO MIXTO DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

MARINA PEREZ VELASCO.

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 6656/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN respecto del inmueble ubicado en CALLE NORTE 9, MANZANA 1374, LOTE 13, COLONIA MARÍA ISABEL, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO. Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha 15 de diciembre de 2016, MARINA PEREZ VELASCO celebro contrato privado de compraventa con JOSE RICARDO REYES LOZANO, respecto del inmueble antes descrito, con una superficie de 180 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Norte 9.00 metros con calle Norte 9, Sur 9.00 metros con lote 6, Oriente 20.00 metros con lote 14, Poniente 20.00 metros con lote 12. A partir de la fecha del contrato la promovente se encuentra en posesión del inmueble motivo del procedimiento de manera pública, pacífica, continua, en carácter de propietario, ejerciendo actos de dominio de forma plena. 2.- Desde que adquirió el inmueble lo ha poseído como se refirió en el hecho anterior aunado a que su posesión ha sido de manera ininterrumpida, ya que desde que lo adquirió se le entrego la posesión del mismo, realizando en todo momento actos tendientes a su conservación desde ese día. Asimismo el inmueble motivo de la presente diligencia se encuentra registrado en el catastro municipal, encontrándose al corriente del pago predial, dicho inmueble no se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral; así como tampoco se encuentra dentro de poligonales de núcleos agrarios regularizados lo que se desprende de la constancia con número de oficio DGCAT/100/CR-102/1640/2023 de fecha 2 de octubre de 2023, expedida por el Registro Agrario Nacional.

Publíquese por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a treinta de enero de dos mil veinticuatro.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA FABIOLA SANDOVAL CARRASCO.-RÚBRICA.

812.- 7 y 12 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 89/2024, CARLOS LÓPEZ GALICIA, promueve vía de procedimiento judicial no contencioso, la información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en el Paraje denominado San Francisco, en la Manzana Cuarta, Santa Cruz Tepexpan, Municipio de Jiquipilco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al NORTE: en 15.00 metros colinda con Acceso Común; al SUR: en 14.90 metros colinda con Irma Hernández Carmona; al ORIENTE: mide 28.50 metros colinda con Acceso Común, al PONIENTE: mide 27.70 metros colinda con Ahidee González Hernández. Con una superficie de 420.00 metros cuadrados (cuatrocientos veinte metros cuadrados).

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los primeros días del mes de febrero de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).- LICENCIADO JORGE LUIS LUJANO URIBE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MÉXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-RÚBRICA.

817.- 7 y 12 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO DE HIDALGO, MEXICO
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de El Oro, México, se radicó el expediente 123/2024 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JUAN MIGUEL FUENTES BAUTISTA, mediante auto de fecha veintiséis (26) de enero del dos mil veinticuatro (2024), se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA

1.- En fecha treinta de enero del dos mil dieciséis JUAN MIGUEL FUENTES BAUTISTA, mediante contrato de Compraventa, adquirió de ARMANDO FUENTES GARDUÑO, el inmueble ubicado en Camino sin nombre, sin número Colonia Cuauhtémoc, en el Municipio de El Oro, Estado de México, el cual tiene las siguientes medias y colindancias:

AL NORTE: 107.80 metros, con Porfirio Fuentes (Actualmente Mario Fuentes Vázquez).

AL SUR: 128.35 metros, con Eugenia López (Actualmente Armando Fuentes Garduño).

AL ORIENTE: 62.30 metros, con Calixto Nava (Actualmente Obed Posadas García).

AL PONIENTE: 64.60 metros, con Porfirio Fuentes, actualmente Armando Fuentes Garduño y Camino sin nombre.

Con una superficie aproximada de 7,000.00 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria (a elección del promovente), a uno de febrero del dos mil veinticuatro (2024). DOY FE.

Validación: Ordenado por auto del veintiséis (26) de enero del dos mil veinticuatro (2024).- Secretario de Acuerdo del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, Estado de México, LIC. EN D. CLAUDIA ESCOBAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

821.- 7 y 12 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1718/2023.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 1718/2023 que tramita en este Juzgado, BENITO ROBERTO GARCÍA BECERRIL, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en Cuartel Aldama, Santa María Citendeje, Municipio de Jocotitlán, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 20.00 Metros Colinda con calle, AL SUR.- 20.00 con Elvira Miguel Miranda, AL ORIENTE: 39.50 metros con Leonila González González y, AL PONIENTE.- 40.90 metros, colinda con Angela Rangel Monroy. Con una superficie aproximada de 803.00 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió de Felipe Gerónimo Sánchez, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Ixtlahuaca al primer día del mes de febrero de dos mil veinticuatro. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN: VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: LICENCIADA DANIELA MARTINEZ MACEDO.- FIRMA: RÚBRICA.

822.- 7 y 12 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MEXICO,
CON RESIDENCIA EN ACULCO
E D I C T O**

En el expediente número 25/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por IGNACIO VENANCIO RAMÍREZ, el objeto de dicho procedimiento es reconocer a éste como propietario del inmueble ubicado en PREDIO SIN NOMBRE, UBICADO EN SIN NÚMERO DE LA CALLE PROLONGACIÓN MANUEL DEL MAZO, LA SOLEDAD BARRIO,

ACULCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 28.00 METROS, COLINDA CON EVELIA ANDRADE GONZALEZ; AL SUR: 32.00 METROS, COLINDA CON MA. LOURDES FLORES PÉREZ; AL ORIENTE: 17.00 METROS, COLINDA CON CALLE; AL PONIENTE: 16.50 METROS, COLINDA CON CELIA ANDRADE GONZÁLEZ, PREDIO QUE TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 499 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), E INSCRIBIRLO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL CORRESPONDIENTE, lo que se hace del conocimiento de las personas interesadas, para que hagan valer lo que a su derecho corresponda.- SECRETARIO, LIC. ÁNGEL CUANDON LORA.-RÚBRICA.

823.- 7 y 12 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente 1671/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARIA EUGENIA SÁNCHEZ MIRANDA, sobre un bien inmueble ubicado en ENTRADA SIN NOMBRE S/N, LA BELLOTA 54300, MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBÓN, MÉXICO, cuyas medidas y colindancias superficie son: Al Norte: 14.44 metros y colinda con ENTRADA SIN NOMBRE; Al Sur: 14.43 metros y colinda con PROPIEDAD PRIVADA; Al Oriente: 18.05 metros y colinda con JUANA HERNÁNDEZ ALCÁNTARA; Al Poniente: 17.64 metros y colinda con SILVIA ALCÁNTARA MARTÍNEZ, con una superficie de 257.440 metros cuadrados (doscientos cincuenta y siete metros con cuatrocientos cuarenta centímetros cuadrados).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).- DOY FE.- Auto: doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024).- Secretario de Acuerdos: Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

824.- 7 y 12 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MIGUEL ÁNGEL NAVEJA NAVEJA, promoviendo por su propio derecho, bajo el expediente número 5833/2023, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en:

TERCERA CERRADA DE HIPODROMO, SIN NÚMERO, DE LA COLONIA SANTO TOMAS CHICONAUTLA DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, CONOCIDO COMUNMENTE CON EL NOMBRE DE "EL PINO", con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 23.50 metros con ANTONIA SILVA, ACTUALMENTE IRENE SILVA RODRIGUEZ; AL SUR: En 16.30 metros con TERCERA CERRADA DE HIPODROMO; AL ORIENTE: En 36.30 metros con FELIPE LOPEZ, ACTUALMENTE SIDNEY GUADALUPE VILLAREAL MARQUEZ; AL PONIENTE: En 35.70 metros con IRENE SILVA RODRIGUEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 700.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en Ecatepec de Morelos, México a los ocho (08) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

VALIDACIÓN DE EDICTO.- Acuerdo de fecha: catorce (14) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).- Funcionario: M. EN D.P.C. PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

829.- 7 y 12 febrero.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION DE LERMA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

AL PUBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE OSWALDO CAMPUZANO VARELA.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 15/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por OSWALDO CAMPUZANO VARELA. Quien solicita la INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto de un terreno que se encuentra UBICADO EN CALLE NIGROMANTE SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie aproximada de 66.30 m² mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En dos líneas, la primera 6.44 metros, la segunda 3.51 metros y colinda ambas con Oswaldo Campuzano Varela; al Sur: 9.89 metros y colinda con Teresa Benítez Arce; al Oriente: 6.88 metros y colinda con Calle Nigromante; al Poniente: En dos líneas, la primera de 6.41 metros y colinda con Teresa Benítez Arce y la segunda de 0.42 centímetros que colinda con Oswaldo Campuzano Varela, con una superficie aproximada de 66.30 m², como lo acredito con el contrato de donación.

Señala el solicitante que desde el dieciséis de junio de dos mil quince, celebre contrato de donación, lo he venido poseyendo en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE EL PROMOVENTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL.-

DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- DOY FE.- Administradora del Juzgado, Mtra. En D. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

VALIDACIÓN. FECHA DE ACUERDO DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- DOY FE.- Administradora del Juzgado, Mtra. En D. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

830.- 7 y 12 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

Que en el expediente marcado con el número 1053/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por ESTEBAN RIVAS GARCÍA, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en: LA PRIMERA PRIVADA DE ISABEL LA CATÓLICA NÚMERO 208 SUR, COLONIA EL CALVARIO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO, con una superficie aproximada de 120.24 metros cuadrados.

El inmueble motivo de la presente solicitud tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.90 METROS CON LORENZO ALVAREZ REYES, hoy en día con KARINA ALVAREZ ALVAREZ, AL SUR 9.25 metros con CALLE PRIVADA ISABEL LA CATÓLICA, AL ORIENTE 13.10 METROS, CON EMELIA SOTELO SANCHEZ, AL PONIENTE 13.40 METROS CON JOSEFINA SUÁREZ, hoy en día con EDITH VERONICA ROMERO, con una superficie aproximada de 120.24 m2 metros cuadrados.

Lo anterior se acredita con un Contrato Privado de Compra Venta de fecha primero de agosto del año dos mil dieciocho, adquirido al Señor MARTÍN SALVADOR BARRIOS DÍAZ en su carácter de vendedor y ESTEBAN RIVAS GARCÍA en su carácter de comprador respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en: LA PRIMERA PRIVADA DE ISABEL LA CATÓLICA NÚMERO 208 SUR, COLONIA EL CALVARIO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO, con una superficie aproximada de 120.24 metros cuadrados.

En tanto se ADMITIERON a trámite las presentes diligencias de información de dominio y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria de ésta entidad, con el fin de que quién se sienta afectado, comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de Ley, Toluca, México a los dos días del mes de febrero del dos mil veinticuatro.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación del edicto dieciséis de enero del dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.C. MARIA DE LOURDES GALINDO SALOMÉ.-RÚBRICA.

QUE FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO EMITOD EN EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO EL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS SIENDO LA CIRCULAR 61/2016.

839.- 7 y 12 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 36/2024, promovido por SALVADOR ALEJANDRO RODRIGUEZ RAMIREZ, promoviendo EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO (INFORMACION DE JUDICIAL), respecto del inmueble ubicado en CALLE SAN JERONIMO ESQUINA CALLE PRIVADA SAN PABLO SIN NUMERO, COLONIA EL MIRADOR MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE EN CALLE SAN JERONIMO NUMERO 25, ESQUINA PRIVADA SAN PABLO, COLONIA EL MIRADOR, TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 (OCHO METROS CERO CENTIMETROS) Y LINDA CON PRIVADA SAN PABLO, AL SUR: 10.10 (DIEZ METROS CON DIEZ CENTIMETROS) Y LINDA CON GERARDO URBINA DE JESUS, AL ORIENTE: 16.10 (DIECISEIS METROS CON DIEZ CENTIMETROS) Y LINDA CON CALLE SAN JERONIMO y AL PONENTE: 15.80 (QUINCE METROS CON OCHENTA CENTIMETROS) y COLINDA CON TOMAS AGUILAR SANCHEZ, TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DICHO TERRERO DE: 143.07 M2 (CIENTO CUARENTA Y TRES METROS CON SIETE CENTIMETROS CUADRADOS), hecho que pretende acreditar con el contrato de compraventa de fecha quince de agosto del dos mil ocho celebrado entre SALVADOR ALEJANDRO RODRIGUEZ RAMIREZ y MIGUEL CAMPOS GARCIA y BLANCA ESTELA MORALES CORTES.

Por lo cual la Jueza Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, mediante proveído de fecha once de enero del dos mil veinticuatro, ordeno la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en la entidad, por dos veces con intervalos de dos días cada uno de ellos. Se expiden para su publicación a los treinta y uno de enero del dos mil veinticuatro.

Validación: Acuerdo de fecha once de enero del dos mil veinticuatro, se dictó auto que ordena la publicación de edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO JENNY TELLEZ ESPINOZA.-RÚBRICA.

244-A1.- 7 y 12 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1131/2023, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, promovido por VERONICA VARGAS BADILLO, respecto del inmueble ubicado en: EL PARAJE DENOMINADO LA NOPALERA, ACTUALMENTE UBICADO EN AVENIDA CENTENARIO SIN NUMERO ESQUINA CON CALLE TULE, EN LA COLONIA LOMAS DE TULTEPEC, EN TULTEPEC ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 4.00 metros, colinda con MAURICIO CUEVAS; AL NORTE: 26.00 metros, colinda con CALLE TULE; AL SUR: 30.75 metros, colinda con YOLANDA REYES; AL SUR: 0.65 metros, colinda con SERGIO MENDRANO; AL ORIENTE: 29.30 metros, colinda con AVENIDA CENTENARIO; AL PONIENTE: 15.10 metros, colinda con SERGIO MEDRANO; AL PONIENTE: 9.95 metros, colinda con MAURICIO CUEVAS; AL PONIENTE: 4.00 metros, colinda con MAURICIO CUEVAS. Con una superficie total de 855.96 METROS CUADRADOS.

Por lo cual la Jueza Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, mediante proveído de fecha dieciocho de septiembre del dos mil veintitrés, ordena la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación diaria por DOS VECES con intervalos de por lo menos DOS DIAS, debiendo citar a la Autoridad Municipal por conducto del Presidente Municipal, a los colindantes y a la persona a cuyo nombre se expidan las boletas prediales. Se expiden a los dos de febrero de dos mil veinticuatro. DOY FE.

AUTO QUE ORDENA DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, M. EN D. LILIANA MARIA ESTHER SALAZAR MARTINEZ.-RÚBRICA.

246-A1.- 7, 12 y 15 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

RAMON FLORES RAMIREZ, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 1105/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del INMUEBLE UBICADO EN LOS DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO "EL MILAGRO" DE CALIDAD DE RIEGO DE SEGUNDA, UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN MATEO XOLOC, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO AHORA CONOCIDO COMO CALLE SIN NOMBRE, SIN NUMERO, BARRIO DEL REFUGIO, SAN MATEO XOLOC, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 20.00 metros y colinda con CANAL DE RIEGO; AL SUR: En 20.00 metros y colinda con propiedad de la señora TERESA FLORES RAMIREZ; AL ORIENTE: En 15.00 metros y colinda con PROPIEDAD DE LA SEÑORA TERESA FLORES RAMIREZ; AL PONIENTE: En 15.00 metros y colinda con CANAL DE RIEGO; Con una superficie total de 300.00 metros cuadrados.

Por lo cual la Jueza Primero Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, mediante proveído de fecha once de agosto y ocho de diciembre ambos del año dos mil veintitrés, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los treinta y un días del mes de enero de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Cuautitlán, México, en cumplimiento al proveído de fecha once de agosto y ocho de diciembre ambos del año dos mil veintitrés.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUAUTITLAN, MEXICO, M. EN D. LILIANA MARIA ESTHER SALAZAR MARTINEZ.-RÚBRICA.

248-A1.- 7 y 12 febrero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, ANTES BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de FLORA LIBERTAD VILLEGAS ORTIZ., expediente 86/2022., el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, ORDENO EN EL PROVEIDO DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS "En la Ciudad de México, siendo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, día y hora señalados para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble materia de la litis, ubicado en EL DEPARTAMENTO NUEVE, DEL CONDOMINIO MARCADO ACTUALMENTE CON EL NÚMERO 9 DE LA AVENIDA PRESIDENTE JUÁREZ, COLONIA PUENTES DE VIGA, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO DENOMINADO "PUENTE VIEJO", UBICADO EN EL POBLADO DE SAN JERÓNIMO TEPETLACALCO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, y que en el certificado de libertad o existencia de gravámenes se identifica como la DEPARTAMENTO 9 EN REG. DE CONDOMINIO, TERRENO DENOMINADO "PUENTE VIEJO" DEL POBLADO DE SAN JERONIMO TEPETLACALCO UBICADO EN VIVIENDA 9 COLONIA PUENTE DE VIGAS MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MEXICO CON UNA SUPERFICIE DE 139.23 M2 CIENTO TREINTA Y NUEVE PUNTO VEINTITRES METROS CUADRADOS Y CON RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE ENCUESTRAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO, en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de FLORA LIBERTAD VILLEGAS ORTIZ, expediente 86/2022, haciéndose constar que se lleva a efecto en el día y hora arriba indicados ante la C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México por ministerio de ley, Licenciada ANDREA SANTIAGO GOMEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Maestra VIOLETA RIVERA SANTILLAN, con quien actúa, autoriza y da fe... Por tanto, con fundamento en el artículo 579 del Código de Procedimientos Civiles, SE PROCEDE AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble materia de la litis ubicado en EL

DEPARTAMENTO NUEVE, DEL CONDOMINIO MARCADO ACTUALMENTE CON EL NÚMERO 9 DE LA AVENIDA PRESIDENTE JUÁREZ, COLONIA PUENTES DE VIGA, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO DENOMINADO "PUENTE VIEJO", UBICADO EN EL POBLADO DE SAN JERÓNIMO TEPETLACALCO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, y que en el certificado de libertad o existencia de gravámenes se identifica como la "DEPARTAMENTO 9 EN REG. DE CONDOMINIO, TERRENO DENOMINADO "PUENTE VIEJO" DEL POBLADO DE SAN JERONIMO TEPETLACALCO UBICADO EN VIVIENDA 9 COLONIA PUENTE DE VIGAS MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MÉXICO CON UNA SUPERFICIE DE 139.23 M2 CIENTO TREINTA Y NUEVE PUNTO VEINTITRES METROS CUADRADOS Y CON RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE ENCUENTRAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO, POR LA CANTIDAD DE DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N. MONEDA NACIONAL siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad....LA C. JUEZ INTERINA ACUERDA: Como lo solicita se ordena sacar a remate el bien materia del juicio, en SUBASTA -PUBLICA EN SEGUNDA ALMONEDA, con rebaja del VEINTE por ciento del valor del avalúo realizado por el perito de la parte actora, quedando como precio la cantidad de \$1,905,600.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiéndose convocar postores por medio de edictos, que deberá ser una publicación en los mismos términos y condiciones ordenados en auto de fecha trece de octubre del año en curso, para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO para que tenga verificativo la Audiencia De Remate En Segunda Almoneda respecto del bien inmueble materia de esta subasta, en la inteligencia de que deberán estar debidamente actualizados el certificado de libertad de gravámenes y el avalúo, apercibidos que en caso de no ser así, no se llevara a cabo el citado remate en pública almoneda, fecha que se señala a solicitud de la parte actora, a fin de contar con tiempo suficiente para preparar el citado remate, DEBIENDO ELABORARSE LOS EDICTOS EN LOS TÉRMINOS ANTES ORDENADOS..."

CIUDAD DE MÉXICO A DIEZ DE ENERO DEL AÑO 2024.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SECRETARIA "B" DEL JUZGADO QUINCUGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO, MAESTRA VIOLETA RIVERA SANTILLAN.-RÚBRICA.

Edictos que se fijarán por UNA SOLA OCASIÓN, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, y en el periódico la Razón de México.

902.- 12 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 858/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Aclaración de Contrato de Compraventa promovido por BARTOLOME WALDO LÓPEZ promoviendo en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de PEDRO WALDO AGUILAR en contra de HUMBERTO GONZÁLEZ RUBIO Y BLANCAS; se le hace saber a la parte demandada que cuenta el plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente en que se haga la última publicación produzca su contestación a la demanda incoada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho plazo por sí, por apoderado o por gestor judicial se seguirá el juicio en su rebeldía teniéndosele por contestada la misma en sentido negativo y las ulteriores notificaciones de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial.

Persona que se le reclama la siguiente prestaciones y hechos:

a) Se declare procedente la aclaración del contrato de compraventa de fecha 20 de diciembre de 1960, en cuanto al nombre del comprador, ya que se asentó como Pedro Ubaldo Aguilar y lo correcto es Pedro Waldo Aguilar.

Hechos:

1) En fecha 1º. de Agosto de 1927, nació el autor de la Sucesión que represento, en el Poblado de San Felipe Teotitlán, perteneciente al Municipio de Nopaltepec, Estado de México, mismo que fue registrado bajo el nombre de PEDRO WALDO AGUILAR.

2) El de cu-jus PEDRO WALDO AGUILAR, contrajo matrimonio civil con JOVITA LÓPEZ DELGADILLO, el 13 de octubre de 1950, firmando el contrayente como PEDRO WALDO, lo que se justifica con el acta de matrimonio número 8, expedida por el Oficial del Registro Civil número 01 del Municipio de Nopaltepec, Estado de México.

3) El 20 de diciembre de 1960, PEDRO WALDO AGUILAR, celebró contrato de compraventa con el señor HUMBERTO GONZÁLEZ RUBIO Y BLANCAS, respecto del bien inmueble denominado "CUESCONTITLA" ubicado en el Poblado de San Felipe Teotitlán, perteneciente al Municipio de Nopaltepec, Estado de México, contrato que fue ratificado ante el Licenciado RENÉ GÁMEZ FOSTER, Juez de Primera Instancia de este Distrito y Notario Público por Ministerio de la Ley, documento que además fue inscrito en su momento en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo el asiento 217 a fojas 62, del Libro de la Sección Primera de fecha 17 de febrero de 1961, destinado a Títulos Inscriptibles a que se refiere el artículo 55 en relación con el 56 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad. Acto en donde en forma errónea se asentó el nombre del comprador como PEDRO UBALDO AGUILAR, siendo lo correcto PEDRO WALDO AGUILAR, lo cual se puede observar, ya que al estampar su firma lo hace como PEDRO WALDO A.

4) En fecha 30 de enero del 2004, el autor de la Sucesión que represento PEDRO WALDO AGUILAR, celebró contrato de compraventa con BARTOLOME WALDO LÓPEZ, respecto de una fracción del predio denominado "CUESCONTITLA", en donde el vendedor autorizó la compraventa firmando como PEDRO WALDO A.

5) No obstante que en toda su vida el autor de la Sucesión que represento, siempre autorizó todos sus actos públicos y privados con su firma legible, en donde asentaba su nombre como PEDRO WALDO AGUILAR, PEDRO WALDO A. o PEDRO WALDO, al momento en que celebró el contrato de compraventa de fecha 20 de diciembre de 1960, y que ahora es motivo de la aclaración, también lo hizo como PEDRO WALDO AGUILAR, sin embargo, su nombre se asentó en forma incorrecta, como PEDRO UBALDO AGUILAR, lo cual paso

desapercibido para el firmante, pero eso hizo que el contrato que nos ocupa, quedara inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en forma equivocada a nombre de una persona que no existe, ocasionando con ello, la falta de certeza jurídica de que el bien inmueble efectivamente sea propiedad del señor PEDRO WALDO AGUILAR.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PARA SU PUBLICACIÓN POR 3 TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL.

Validación: Dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIA JUDICIAL, LIC. EN D. BERTHA ANGÉLICA ROMERO SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

EDICTO: EXPEDIENTE 858/2023.

903.- 12, 21 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA,
CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente marcado con el número 836/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL SOBRE INFORMACION DE DOMINIO promovido por CARLOS ALBERTO MORALES QUEZADA, respecto del bien inmueble ubicado en PRIVADA LA PROVIDENCIA, NÚMERO 6, COLONIA LA PROVIDENCIA, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO; El inmueble motivo de la presente solicitud, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 35.00 METROS CON MARCELO MORAN MORAN, AL SUR: 35.00 METROS CON KAREN THALIA BATALLA DE LOERA; AL ORIENTE: 18.00 METROS CON ELIZABETH SOLIS ALCANTAR, ACTUALMENTE URIEL SUAREZ MARTINEZ, AL PONIENTE: 18.00 METROS CON PRIVADA LA PROVIDENCIA. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 630.00 M2 (SEISCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE). Como lo acredito con CERTIFICADO expedido por el C. REGISTRADOR del Instituto de la Función Registral, el inmueble mencionado *NO SE ENCUENTRA INSCRITO A NOMNBRE DE OTRA PERSONA, como se demuestra con el anexo dos*. El inmueble se encuentra al corriente respecto del pago de impuesto predial, presento Certificación de No Adeudo de Impuesto Predial, expedida por Tesorería Municipal, presento anexo tres. Presento Plano Manzanero Expedido por la Oficina Catastral del H. Ayuntamiento, documento como anexo cuatro. Acredito con constancia de no ejido, expedida por el Comisariado Ejidal, el predio en cuestión no pertenece al Régimen de Ejidal o comunal, anexo cinco. Comencé a poseer el inmueble desde el año de 2007 y mi posesión ha sido continua desde entonces. Por carecer Título (o por serlo este defectuoso), que acredita el derecho de propiedad que he adquirido por la prescripción, vengo a ejercitar la acción declarativa que otorga el artículo 8.55 del Código Civil. LOS COLINDANTES DEL PREDIO TIENEN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS: LADO NORTE: CON EL SEÑOR MARCELO MORAN MORAN, CON DOMICILIO: CALLE MIGUEL HIDALGO NUMERO 273, COLONIA LA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO; LADO SUR: CON LA SEÑORA KAREN THALIA BATALLA DE LOERA, CON DOMICILIO: CALLE IGNACIO COMONFORT NUMERO 1003, COLONIA LA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO; LADO ORIENTE: CON LA SEÑORA ELIZABETH SOLIS ALCANTAR, ACTUALMENTE URIEL SUAREZ MARTINEZ, CON DOMICILIO: CALLE IGANCIO MANUEL ALTAMIRANO 59 Y/O CALLE JOSE MARIA MORELOS NUMERO 59, BARRIO DE SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO; LADO PONIENTE: CON LA PRIVADA LA PROVIDENCIA, QUIEN DEBERA SER NOTIFICADO A TRAVES DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, CON DOMICILIO: CALLE VILLADA NUMERO 37, BARRIO ESPIRITU SANTO, ESTADO DE MEXICO, INMUEBLE QUE SE ADQUIRIO EN FECHA CATORCE (14) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (2007) DE CARLOS ALBERTO MORALES QUEZADA (COMPRADOR) QUE SE CELEBRO CON PEDRO ANTONIO MASETO ORTIZ Y OSCAR SANCHES GARCIA (VENDEDORES), POR MEDIO DE UN CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA (anexo uno).

SE ADMITIERON a trámite las presentes DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en términos de los artículos 1.134, 1.164, 3.1, 3.2, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de quien se sienta afectado, comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de Ley. Metepec, México, veintidós de noviembre del año dos mil veintitrés. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, LICENCIADO EN DERECHO CARLOS ALBERTO DIAZ BENITEZ.-RÚBRICA.

904.- 12 y 15 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA
EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

JOSE FELIPE MAYMON CAPETILLO.

Por medio del presente se le hace saber que, ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 11/2023 se encuentra radicada la Sucesión Testamentaria a bienes de JUAN ALBERTO RAMOS CAPETILLO, denunciada por MARÍA ISABEL GÓMEZ PEÑA ALFARO, por su propio derecho, radicación que se tuvo por acuerdo de fecha 25 veinticinco de enero del año 2023 dos mil veintitrés; el De Cujus falleció el día nueve de mayo del año do mil veintiuno, el cual tuvo su último domicilio EN CALLE DE PARAÍSO NÚMERO 45, DEPARTAMENTO 203, EDIFICIO VESUBIO, FRACCIONAMIENTO LA CÚSPIDE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE

MÉXICO, quien vivió en concubinato con MARÍA ISABEL GÓMEZ PEÑA ALFARO y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de JOSE FELIPE MAYMON CAPETILLO, y que el Juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio de JOSE FELIPE MAYMON CAPETILLO, en consecuencia ordenó su emplazamiento por EDICTOS, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante éste Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que se les notifique personalmente la radicación de la presente sucesión y les corran traslado con las copias simples de la denuncia, debidamente selladas, haciéndoles saber que cuentan con un término de TREINTA DÍAS, para apersonarse al juicio.

Asimismo, se le previene a JOSE FELIPE MAYMON CAPETILLO, para que en su primer escrito o comparecencia señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este órgano jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas de las establecidas para las no personales. Fíjese copia de la resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación.

El presente deberá ser publicado por TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.

Se expiden en Naucalpan, México, a los 31 treinta y un días del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 18 dieciocho de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. CATALINA LUNA ROTDRIGUEZ.-RÚBRICA.

905.- 12, 21 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO Y DE EXTINCION DE DOMINIO
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas cinco de diciembre y veintisiete de octubre ambos de dos mil veintitrés, dictados en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por NIEVES ALVARADO RAMIREZ, en contra de SALVADOR MERCADER JURADO, radicado en la secretaria "A", bajo el número de expediente 281/2008.- EL C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, ordenó sacar AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA EN SEGUNDA ALMONEDA, respecto del inmueble identificado como IDENTIFICADO COMO LOTE 34, VIVIENDA B TIPO DUPLEX, SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO PASEO DEL VALLE MANZANA SIETE, CAPULTILAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, se señalan las ONCE HORAS DEL CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo éste la cantidad de \$1'432,779.55 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 55/100 M.N.), con la rebaja del veinte por ciento, resultando así la cantidad de \$1'146,239.64 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.), debiendo los postores consignar previamente por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate, el que se toma como base para el remate de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; publíquense los respectivos edictos, en el TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ÉSTA CIUDAD así como en el periódico EL HERALDO DE MÉXICO, por dos veces debiendo mediar entre la primera y segunda publicación un lapso de siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, siendo éste la cantidad de \$1,432,779.55 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 55/100 M.N.), con la rebaja del veinte por ciento, resultando así la cantidad de \$1,146,239.64 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.), debiendo los postores consignar previamente por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate.

Ahora bien, toda vez que el inmueble a comento se encuentra fuera de esta Jurisdicción, atento a lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, con los insertos necesarios gírese exhorto de estilo al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva hacer las publicaciones de los edictos aquí ordenados facultando al C. Juez exhortado para acordar cualquier tipo de promoción necesaria y tendiente a dar cumplimiento a lo aquí ordenado, debiendo en el auto de radicación indicar los lugares en que se llevará a cabo la publicación indicada, concediendo el término de TREINTA DÍAS para la diligenciación del citado medio de comunicación procesal, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Debiendo los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir mediante billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien, en el entendido que para la celebración de la audiencia, tanto el certificado de libertad de gravámenes como el avalúo deberán estar vigentes. Para que tenga verificativo la celebración del citado remate que se llevará a cabo en este Juzgado Sexto de lo Civil de Proceso Escrito y de Extinción de Dominio de esta Ciudad, ubicado en Avenida Niños Héroes 132, Tercer Piso, Torre Sur, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ANA BERTHA RODRIGUEZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

Edictos que deberán publicarse dos veces, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación un lapso de siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Secretaria de Administración y Finanzas en el periódico "EL HERALDO DE MÉXICO".

906.- 12 y 22 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MEXICO
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1395/2023, el señor FRANCISCO JAVIER ISLAS GONZÁLEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO) respecto de un bien inmueble ubicado en San Miguel de la Victoria, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al NORTE: 17.00 metros colinda con Jessica Estephanie Escobar Ventura; al SUR: 17.00 metros colinda con calle de acceso; al ORIENTE: 24.40 metros colinda con Emilio Vélez Velázquez; al PONIENTE: 25.60 metros colinda con María del Socorro Cruz Penilla. Con una superficie de 425.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, diez de noviembre de dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).- LIC. LILIANA RAMIREZ CARMONA.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MÉXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-RÚBRICA.

907.- 12 y 15 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

FELIPE BECERRIL JIMÉNEZ, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 1892/23, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALZOLCA, UBICADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA NÚMERO 50, BARRIO SAN JUAN, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 9.00 metros y linda con CALLE EMILIANO ZAPATA; AL SUR: En 9.00 metros y linda con FRANCISCO MARTÍNEZ T Y EVA GUTIERREZ DE M; AL ORIENTE: En 33.00 metros y linda con FRANCISCO MARTÍNEZ T Y EVA GUTIERREZ DE M. y AL PONIENTE: En 33.00 metros colinda con ELEODORO PEÑA Y ALBERTA LIMA; Con una superficie de 297.00 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Primero Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, mediante proveído de fecha doce de enero de dos mil veinticuatro, publíquese su solicitud mediante por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los diecinueve días del mes de enero de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Cuautitlán México, en cumplimiento al auto de fecha doce de enero de dos mil veinticuatro.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO VERONICA LIZET PALLARES URBAN.-RÚBRICA.

909.- 12 y 15 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO en contra de ANTONIO DE JESÚS MERCADO LEGORRETA Y MARTHA LILIANA GARCÍA AYALA del expediente número 354/2022 EL C. JUEZ DEL JUZGADO VIGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ----- AUTO POR CUMPLIMENTAR.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO A DOS DE OCTUBRE Y AUTO DICTADO EN AUDIENCIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; ---- para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, ello conforme la carga de trabajo de este juzgado, espacio disponible en la agenda de audiencias de esta Secretaría y a la jurisprudencia "AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, SEÑALAMIENTO DE", visible en la página 519, quinta época, TOMO LXVII del Semanario Judicial de la Federación. ----- - - En tal virtud, procédase a la subasta pública en SEGUNDA almoneda y convóquese a postores del bien inmueble hipotecado conforme a la escritura que fue exhibida como base de la acción, consistente en "LA CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE CIRCUITO SAN JOSÉ RINCONADA DE LA CAPILLA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTIOCHO GUIÓN DIECISEIS, CONSTRUIDA EN EL LOTE DIECISEIS, DEL CONDOMINIO CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE CINCUENTA Y DOS, MANZANA III (TRES ROMANO), DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "RANCHO SAN JOSÉ", CÓDIGO POSTAL CINCUENTA MIL CIEN, MUNICIPIO DE

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5,720,000.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito de la parte actora, por tal motivo, convóquese a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante el billete de depósito correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en los artículos 573 y 574 del Código Adjetivo Civil.

- - - Subasta, que conforme a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles deberá de anunciarse por medio de edicto que se publicará POR UNA SOLA OCASIÓN en los Tableros y Avisos del juzgado, en los de la Secretaria De Finanzas Del Gobierno De La Ciudad De México, así como en el periódico "LA RAZÓN", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate, cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES.

- - - Asimismo, toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, como se pide, GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los estrados de ese H. Juzgado, sitios públicos de dicha localidad y en un periódico de mayor circulación que se sirva designar el Juez exhortado, debiendo publicarse por única ocasión, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate, cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES; facultando a dicho juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar el presente proveído, concediéndose al C. Juez exhortado un término de CINCUENTA DÍAS, para su diligenciación en términos del artículo 105, fracción V del Código de Procedimientos Civiles.

Ciudad de México a 15 de Enero del 2024.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO VIGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SRIA. "B", LIC. LUZ MARIANA GRANADOS GUTIÉRREZ.-RÚBRICA.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles deberá de anunciarse por medio de edicto que se publicará POR UNA SOLA OCASIÓN en los Tableros y Avisos del juzgado, en los de la Secretaria De Finanzas Del Gobierno De La Ciudad De México, así como en el periódico "LA RAZÓN", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate, cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES.

910.- 12 febrero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO Y DE EXTINCION DE DOMINIO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de noviembre del dos mil veintitrés en los autos correspondientes del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ZOLA HERNÁNDEZ NEVENKA ZARAY EUSTOLIA, número de expediente 1278/2019.- El Ciudadano Juez Sexto de lo Civil de Proceso Escrito y de Extinción de Dominio del Poder Judicial de la Ciudad de México, ordenó sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del inmueble identificado como CASA DE INTERÉS SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO A DOS, CONDOMINIO LOTE NÚMERO DOCE, ASÍ COMO SU CORRESPONDIENTE CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO MARCADO CON EL NÚMERO CUARENTA Y UNO DEL CONDOMINIO DENOMINADO "VILLA ENSENADA" MARCADO CON EL NÚMERO CINCO, DE LA CALLE ACCESO SANTA MARÍA, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE CUAUTITLÁN, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$546,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00100 M.N.), precio del avalúo exhibido por la parte actora, el que se toma como base para el remate de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, debiendo los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir mediante billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien, en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa este H. Juzgado ubicado en AVENIDA NIÑOS HÉROES 132, TORRE SUR, TERCER PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.- Y para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.- C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR FLORES REYNOSO, ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" LICENCIADO RICARDO E. GÓMEZ DONDIEGO QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. RICARDO E. GÓMEZ DONDIEGO.-RÚBRICA.

Publíquense los respectivos UNA SOLA VEZ en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO LA CRONICA", debiendo mediar entre su publicación y la fecha de remate al menos CINCO DÍAS hábiles.

911.- 12 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, MEXICO
E D I C T O**

C. MARÍA MELQUIADES CORTEZ ROJAS, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 448/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, CONSUMACIÓN DE LA USUCAPIÓN POR INSCRIPCIÓN DE POSESIÓN, respecto de un inmueble denominado "LA JOYA", UBICADO EN LA POBLACIÓN DE SANTIAGO TEPETITLÁN, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LAS

PIRÁMIDES, ESTADO DE MÉXICO; en fecha veinticinco 25 de marzo del año mil novecientos ochenta y tres 1983, el accionante manifiesta haberlo adquirido mediante contrato de compra venta, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continúa y de buena fe; inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 METROS, COLINDA CON LORETO ROJAS CORTES, AL SUR 20.00 METROS, CON CALLE INDEPENDENCIA, AL ORIENTE EN 40.00 METROS CON JOSE MATILDE BELTRAN REYES, AL PONIENTE 40.00 METROS COLINDA CON CALLE CENTENARIO.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro en el periódico de mayor circulación diaria. En cumplimiento al auto de fecha veinticinco 26 de enero de dos mil veinticuatro 2024. Otumba, Estado de México, 01 de febrero de 2024.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIA TERESITA VERA CASTILLO.-RÚBRICA.

913.- 12 y 15 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO,
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1391/2023, GERMAN CARDENAS COLIN, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACION DE DOMINIO respecto de un predio ubicado en Carretera a San José Toxi Colonia Ampliación la Garita, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NUMERO 0240126751000000, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 114.00 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y COLINDANCIAS: NORTE: 28.16 MTS COLINDA CON HERIBERTA CARDENAS COLIN; AL SUR: DOS LINEAS LA PRIMERA LINEA 8.16 MTS CON JORGE PLATA FABELA Y LA SEGUNDA LINEA 20.00 MTS, CON GERMAN CARDENAS COLIN; AL ORIENTE: 11.16 MTS COLINDA CON FRANCISCA REYNOSO PLIEGO; AL PONIENTE: DOS LINEAS LA PRIMERA LINEA 1.17 MTS CON CARRETERA A SAN JOSE TOXI Y LA SEGUNDA LINEA 10.00 METROS, CON GERMAN CARDENAS COLIN.

La Juez del conocimiento dictó auto de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintitrés, donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Atlacomulco, México a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinte de diciembre del año dos mil veintitrés.- Secretario de Acuerdos, LIC. GRACIELA TENORIO OROZCO.-RÚBRICA.

914.- 12 y 15 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

NOTIFICACIÓN A: BALDOMERO SOTO VIVAS.

En el expediente marcado con el número 498/2012 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por COBRANZA AMIGABLE S.A. PROMOTORA DE INVERSION DE C.V. HOY LAURA ARACELY NEAVES MEJIA en contra de BALDOMERO SOTO VIVAS, se dictó el auto de fecha "CUAUTITLÁN, MÉXICO, DOCE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. Con el escrito de cuenta se tiene por presentados a LAURA ARACELY NEAVES MEJIA, por su propio derecho, su carácter de CESIONARIA DE LA PERSONA MORAL COBRANZA AMIGABLE SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita en término de la Escritura Pública número 151,723 pasada ante la fe del LIC. EDUARDO GARCIA VILLALOBOS, titular de la notaría pública número 135 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número 211 de la misma ciudad, LIC. JOSE EUGENIO CASTAÑEDA ESCOBEDO, la cual contiene la CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS DE CRÉDITO LITIGIOSOS Y EN EJECUCIÓN, por lo que se le tiene por acreditada la personalidad con que se ostenta, con fundamento en los artículos 1057, 1061, 1063 y 1077 del Código de Comercio. Y como lo solicita, devuélvase dicho instrumento al ocurso, previo cotejo que se haga con las copias simples que exhiba de la misma, previa toma de razón y acuse por su recibo en el sumario. Ahora bien, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1063 del Código de Comercio, se tienen por hechas las manifestaciones que vierte en el escrito que se acuerda, por lo tanto, este Juzgado se da por enterado de la CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS DE CRÉDITO LITIGIOSOS Y EN EJECUCIÓN celebrada por una parte "COBRANZA AMIGABLE" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por sus apoderados legales MARISELA VILLALOBOS GUERRERO y FLORENTINO CUEVAS VELAZQUEZ, como "LA CEDENTE"; y por otra parte la señora LAURA ARECELY NEAVES MEJIA como "LA CESIONARIA"; como se acredita con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 151,723 pasada ante la fe del LIC. EDUARDO GARCIA VILLALOBOS, titular de la notaría pública número 135 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número 211 de la misma ciudad, LIC. JOSE EUGENIO CASTAÑEDA ESCOBEDO. En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1068 fracción I del Código en cita, notifíquese en forma personal a la parte demandada BALDOMERO SOTO VIVAS el contenido del presente proveído, en el domicilio procesal que tiene señalado en autos, haciéndole de su conocimiento de CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS DE CRÉDITO LITIGIOSOS Y

EN EJECUCIÓN celebrada por una parte "COBRANZA AMIGABLE" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por sus apoderados legales MARISELA VILLALOBOS GUERRERO y FLORENTINO CUEVAS VELAZQUEZ, como "LA CEDENTE"; y por otra parte la señora LAURA ARECELY NEAVES MEJIA como "LA CESIONARIA" para que dentro del plazo de tres días deduzca lo que a su derecho corresponda. Asimismo, háganse las respectivas anotaciones en el libro de gobierno y realícese el cambio de carátula, para debida constancia legal. En términos de los artículos 1067 y 1069 párrafo sexto del Código en consulta se tiene por autorizadas a los profesionistas para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, se tienen por señaladas las listas y el boletín judicial para recibir notificaciones aún las personales, dado que el domicilio que indica para tales efectos, se encuentra fuera del primer cuadro donde tiene su asiento este órgano jurisdiccional.

Asimismo, la Jueza del conocimiento, mediante proveído de fecha doce de enero del año dos mil veinticuatro, ordenó llevar a cabo la notificación de BALDOMERO SOTO VIVAS, decretado por auto de doce de abril de dos mil veintiuno por medio de ECICTOS, que contendrán el auto en cita y que se publicarán por tres veces consecutivas en un Periódico de circulación y cobertura nacional y en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del plazo de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que manifieste lo que a su derecho corresponda. Se expiden a los veintitrés días del mes de enero del dos mil veinticuatro. DOY FE.

Acuerdo que ordena la publicación: doce 12 de enero del año dos mil veinticuatro 2024.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA JENNY TÉLLEZ ESPINOZA.-RÚBRICA.

915.- 12, 13 y 14 febrero.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, MEXICO, CON
RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

C. DANIEL CASTELLANOS BENÍTEZ.

En el Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, en el expediente número 5341/2022, relativo a la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA promovido por JOSÉ LORENZO ARENAS HERNÁNDEZ quien comparece como endosatario en procuración de JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ PASTRANA contra HUMBERTO CASTELLANOS GONZÁLEZ Y DANIEL CASTELLANOS BENÍTEZ Y/O DANIEL CASTELLANOS BENÍTES; a quien le demanda. A) El pago de la cantidad de \$170,000.00 (Ciento setenta mil pesos 00/100 moneda nacional) como suerte principal. B) El pago de los Intereses moratorios a razón del 4% Cuatro por Ciento mensual, sobre la suerte principal, vencidos y que se sigan venciendo hasta la total solución de este asunto. C) El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio, que a partir de hoy iniciamos en contra de quien hemos señalado como Demandado; por lo cual se da una breve narración de hechos 1.- Con fecha 01 de Junio del año 2018, los señores HUMBERTO CASTELLANOS GONZALEZ, en su carácter de deudor principal, y o DANIEL CASTELLANOS BENITEZ Y/O DANIEL CASTELLANOS BENÍTES en su carácter de Aval deudor solidario, suscribieron en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad y pagadero en la misma plaza, un Pagaré bueno por la cantidad de \$170,000.00 (Ciento setenta mil pesos 00/100 Monedo Nacional), a favor de JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ PASTRANA, como se justifica en el citado Título de Crédito que para tal efecto se anexo al presente escrito. 2.- En el referido Título de Crédito se pactó que la fecha de pago sería precisamente el día 01 de Junio del año 2020, pactando también el 4% (cuatro por ciento) mensual por concepto de intereses moratorios. 3.- Con fecha 14 de octubre del año 2022, el C. JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ PASTRANA, endosó en Procuración el referido Título de crédito, a favor del suscrito tal y como se acredita con el endosó que obra en la parte posterior del mismo. 4.- Es el caso de que el reiterado Título de Crédito no me ha sido pagado, motivo por el cual me veo en la imperiosa necesidad de ejercitar, por este medio, la Acción correspondiente a efecto de que me haga el pago. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio en relación en el precepto 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, córrase traslado y emplácese a DANIEL CASTELLANOS BENÍTEZ Y/O DANIEL CASTELLANOS BENÍTES.

Por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, en un periódico local del Estado de México, Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", así como el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la colonia Alfredo Baranda, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de boletín judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaria de este órgano jurisdiccional.

Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a veintiuno de agosto de dos mil veintitrés 2023.

SE EXPIDEN EDICTOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEÍDO DEL DIECISEIS 16 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS 2023.- DOY FE.- Secretario del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco, México, con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, LICENCIADO JAVIER OLIVARES CASTILLO.-RÚBRICA.

916.- 12, 13 y 14 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fecha nueve de enero del año dos mil veinticuatro, dictado en los autos del procedimiento de VIA DE APREMIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

BANORTE, en contra de CONSTRUCTORA SIGLO 2001 S.A. DE C.V., JUANA CARRERA CORTE y SERVANDO MARTINEZ CASTAÑEDA, bajo el número de expediente 1264/2022, El C. Juez del Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil, en el Distrito Federal, dictó lo siguiente: Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CINCO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda, del bien Inmueble identificado como LOTE DE TIPO COMERCIAL UBICADA EN LA MANZANA DIECINUEVE DEL LOTE DOCE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO LOS CEDROS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LERMA ESTADO DE MÉXICO, CONOCIDO REGISTRALMENTE COMO CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS LOS CEDROS, CALLE: NUMERO EXTERIOR: NO CONSTA, NUMERO INTERIOR: NO CONSTA, SECCIÓN: NO CONSTA, SECTOR: NO CONSTA, ETAPA: NO CONSTA, SUPERMANZANA: NO CONSTA, MANZANA DIECINUEVE, LOTE DOCE, VIVIENDA: NO CONSTA, COLONIA: NO CONSTA, CÓDIGO POSTAL: NO CONSTA, MUNICIPIO LERMA, ESTADO DE MÉXICO, en esa virtud, publíquense edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en el periódico Diario Imagen, Tesorería de esta capital y lugares de costumbre de este Juzgado, siendo el precio para el remate la cantidad de ONCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS que es el valor total del avalúo, siendo postura legal la que alcance cubrir las dos terceras partes de dicho avalúo convóquense postores. Toda vez que el inmueble materia del presente remate se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar edictos en los términos que se precisan en el presente proveído, en los estrados de ese juzgado, en la receptoría de rentas de esa jurisdicción y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar. Facultando al C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones únicamente las tendentes a cumplimentar el presente proveído, gire oficios y tenga por autorizadas a nuevos apoderados de la parte actora y personas para oír y recibir notificaciones, habilite días y horas inhábiles y gire oficios.

Ciudad de México, a 26 de enero del 2024.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. LAURA ALANIS MONROY.-RÚBRICA.

917.- 12 y 22 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTOS PARA CONVOCAR POSTORES**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO 234036 EN CONTRA DE ANTONIO VALERIO SÁNCHEZ Y OLGA LIDIA GARCIA RAMÍREZ, EXPEDIENTE NÚMERO 1463/2010, LA C. JUEZ INTERINA TRIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LICENCIADA MARÍA ESTHER OSNAYA HUERTA, DICTÓ UN AUTO DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE: -----

"...CIUDAD DE MÉXICO, A DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. A sus autos el escrito que presenta DIANA MAYA MORGADO, apoderada legal de la parte actora; Vistas las constancias de autos y como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por los artículos 564, 565, 566, 569 y 570 todos del Código de Procedimientos Civiles se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble materia de la presente litis, ubicado en: LA VIVIENDA DE INTERES POPULAR CONOCIDA COMO CASA "D" DE LA CALLE CIRCUITO REAL DE SAN CARLOS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 7, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "REAL DE SAN MARTIN" UBICADO EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD ESTADO DE MÉXICO, bajo el folio real electrónico 00158038. Por la cantidad de \$396,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo exhibido por la parte actora respecto del cual con fundamento en lo dispuesto por el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, se tuvo por conforme a la parte demandada y se toma como base para el remate. Para tal efecto se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO; en consecuencia para la publicidad del remate que nos ocupa, convóquese postores mediante edictos que deberán publicarse por: DOS VECES en LOS TABLEROS de avisos de este juzgado, en los de la TESORERÍA de la Ciudad de México, en el PERIÓDICO "LA RAZON" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, sirviendo de base para la almoneda la cantidad antes referida, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes respectivamente de dichos precios, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, debido los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien. Por otra parte ya que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, envíese exhorto al siguiente: C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO; a fin de que en preparación de dicho remate publique los edictos ordenados en los lugares en que la legislación procesal de dicha entidad establezca y en los lugares de costumbre, y en las puertas del juzgado respectivo, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, los que deberán publicarse en términos de lo ordenado en líneas anteriores... NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. JUEZ INTERINA TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Licenciada MARIA ESTHER OSNAYA HUERTA, con fundamento en el artículo 115 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, ante la C. Secretaria de Acuerdos Maestra JOSEFINA DOLORES HERNANDEZ CRUZ, con quien actúa, autoriza. DOY FE. -----"

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO TRIGESIMO CUARTO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, MAESTRA JOSEFINA DOLORES HERNÁNDEZ CRUZ.-RÚBRICA.

Publique los edictos ordenados en los lugares en que la legislación procesal de dicha entidad establezca y en los lugares de costumbre, y en las puertas del juzgado respectivo.

918.- 12 y 22 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA
E D I C T O**

MARGARITO GONZÁLEZ CASTAÑEDA. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha uno de febrero del dos mil veinticuatro, dictado en el expediente número 1946/2023, demandando en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, solicitando se le declare propietario del inmueble denominado "TOTOC", se expide el presente edicto para notificar que la parte actora promueve: DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para que sea comprobada debidamente la posesión que ha ejercido sobre el predio antes referido, UBICADO EN; CALLE CINCO DE FEBRERO, NÚMERO 36, BARRIO SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS 396.00 M2, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE: EN 40.00 CUARENTA METROS, COLINDA CON ANGEL VALENCIA, ACTUALMENTE GREGORIO SANVICENTE PEREZ; AL SUR: EN 40.00 CUARENTA METROS, COLINDA CON GREGORIO SANVICENTE, ACTUALMENTE ELISA VALENCIA VALENCIA; AL ORIENTE: EN 09.90 NUEVE METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS, COLINDA CON AGUSTIN VALENCIA R., ACTUALMENTE RICARDO VALENCIA VALENCIA; AL PONIENTE: EN 09.90 NUEVE METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS, COLINDA CON CALLE CINCO DE FEBRERO; para que se declare judicialmente que se ha convertido en propietario de dicho inmueble como poseedora del mismo, ordenando se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, de este distrito judicial; haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese por dos veces con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código adjetivo de la materia vigente en la entidad y además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, Estado de México, a siete (07) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.- NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL EDICTO: ATENTAMENTE.- LICENCIADA FABIOLA VALENCIA CORTES.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA.-RÚBRICA.

FIRMA EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2016, CONTENIDO EN LA CIRCULAR NÚMERO 61/2016 Y PUBLICADO EN EL BOLETIN JUDICIAL EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2016.

919.- 12 y 15 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE CON
RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 997/2023, la promovente MARTÍN CLETO SÁNCHEZ, promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en PRIMERA CERRADA, COLONIA SAN MIGUEL, CARRETERA TENANGO LA MARQUESA, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DEL RIO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.95 metros, colinda con JUAN GABRIEL ZEPEDA CLETO; AL SUR: 9.95 metros, colinda con SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO DE 03.80 METROS DE ANCHO CON SALIDA A LA CARRETERA MÉXICO LA MARQUESA, TENANGO DEL VALLE; AL ORIENTE: 10.00 metros, colinda con ROBERTO ZEPEDA MENDOZA; AL PONIENTE: 10.00 metros, colinda con ROBERTO ZEPEDA MENDOZA; con una superficie aproximada de 99.20 metros cuadrados.

El Juez del Juzgado Cuarto Civil de Tenango del Valle con Residencia en Tianguistenco, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" y en un periódico de mayor circulación diaria que se edite en ésta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley, Edictos que se expiden el día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro (23/01/2024).

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha nueve de enero de dos mil veinticuatro (09/01/2024), para los efectos y fines legales a que haya lugar.- LIC. EN D. ANGELINA RODRÍGUEZ PEREZ.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

Validación: Auto nueve de enero de dos mil veinticuatro (09/01/2024).- LIC. EN D. ANGELINA RODRÍGUEZ PEREZ.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

920.- 12 y 15 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Hago saber que el expediente marcado con el número 113/2024, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por CLEMENTE REGULES SERRANO, respecto del inmueble ubicado en calle Dos de Abril, sin número, en el barrio de San Francisco, San Mateo Atenco, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 69.60 metros con Raúl San Pedro actualmente Antonio Estevez Lobeto, al SUR: 69.60 metros con calle 2 de Abril, al ORIENTE: 76.00 metros con Enrique Valdez,

actualmente Clemente Valdez Pichardo y al PONIENTE: 76.00 metros con Miguel Regules actualmente Berta Regules Serrano. Con una superficie aproximada de 5,289.60 m², con apoyo en el artículo 3.23 del Código Adjetivo Civil.

Publiquense los edictos correspondientes con los datos necesarios de la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación amplia, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo con los documentos en términos de Ley. Dado en Lerma de Villada, Estado de México, a los siete de febrero de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto del día uno de febrero de dos mil veinticuatro. - SECRETARIO DE ACUERDOS, Licenciada Tania Karina Contreras Reyes.-Rúbrica.

922.- 12 y 15 febrero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, MEXICO
E D I C T O**

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO EN LOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 1894/2023 RELATIVO A UN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUSTA ESCOBAR Y/O JUSTA ESCOBAR REY DENUNCIADO POR JOSE JULIO ANGEL URIBE MADRID, MA. GUADALUPE CRISPINA URIBE MADRID, JAVIER ALFREDO URIBE MADRID, JOSE RENE URIBE MADRID, ROQUE URIBE MADRID, HERMILA URIBE MADRID, NOE URIBE MADRID, JOVITA URIBE MADRID, JULIA URIBE MADRID, MIRIAM URIBE MADRID, JOSEFINA REGALADO URIBE Y MANUEL REGALADO URIBE.

En el expediente número 1894/2023 RADICADO EN EL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO en fecha DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES, JOSE JULIO ANGEL URIBE MADRID, MA. GUADALUPE CRISPINA URIBE MADRID, JAVIER ALFREDO URIBE MADRID, JOSE RENE URIBE MADRID, ROQUE URIBE MADRID, HERMILA URIBE MADRID, NOE URIBE MADRID, JOVITA URIBE MADRID, JULIA URIBE MADRID, MIRIAM URIBE MADRID, JOSEFINA REGALADO URIBE Y MANUEL REGALADO URIBE, presentaron escrito inicial denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de JUSTA ESCOBAR Y/O JUSTA ESCOBAR REY de la cual por auto de fecha DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO se admitió a trámite la solicitud que realizaran ordenándose oficios a las dependencias correspondientes para verificar que efectivamente la finada no dejó testamento, manifestando que desconocen su progenitor haya concebido hijos fuera del matrimonio, es por lo que con apoyo en los numerales 1.181, y 4.44 de la Ley Adjetiva en la materia, se ordena que mediante edictos se convoque aquellas personas que se consideren con derecho a la masa hereditaria, a efecto de que acudan a deducir sus derechos en la presente sucesión los cuales contendrán una relación sucinta de la denuncia para efectos de que dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación la que se llevara a cabo por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la Población, manifiesten lo que a su derecho corresponda, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las ulteriores se le harán por lista y boletín judicial.

FIRMA Y DA FE.- SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. RAMIRO GONZALEZ ROSARIO.-RÚBRICA.

924.- 12, 21 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION CON
RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

POR EL PRESENTE SE HACE SABER QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 31/2024 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN, promovido por MA. GUADALUPE BARRERA SANCHEZ, en el Juzgado Especializado en Juicio Sumario de Usucapión en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del conocimiento admitió la demanda mediante auto de fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), ordenándose la publicación de los Edictos, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; por tanto, se hace una relación sucinta de la petición. El promovente SOLICITA LA INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del inmueble denominado: CALLE PROLONGACION MEXICO NUEVO, MANZANA 1, LOTE 5A, COLONIA BARRIO NORTE, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO. FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU SOLICITUD: 1.- En fecha 15 de septiembre del año dos mil doce (2012), MA. GUADALUPE BARRERA SANCHEZ como compradora, celebro un Contrato de Compra Venta con CECILIA RAMIREZ RAMIREZ como vendedora, de quien adquirió el inmueble que se encuentra descrito en líneas que anteceden, el cual cuenta con una superficie de 140.00 Mts² así como, con las siguientes medidas y colindancias; al NORTE en 14.00 metros con propiedad de SERGIO MORENO; al SUR en 14.00 metros con CAMINO VECINAL; al ORIENTE en 10.00 metros con camino vecinal y AL PONIENTE, en 10.00 metros con calle prolongación México Nuevo,. 2.- Desde la fecha de la celebración del contrato; MA. GUADALUPE BARRERA SANCHEZ ha poseído el terreno en calidad de propietaria, de forma pública, pacífica continua y de buena fe. Se agregan anexos que comprueban el dicho que antecede y son elementos que le constan a CC. JAZMIN BARRERA URIBE, MARGARITA URIBE DURAN, MARIA GUADALUPE ROSAS SANTOS.

En consecuencia. PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en el Estado de México; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución. Se expide el uno de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintitrés de enero del año dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. LUIS ANGEL GUTIERREZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

30-B1.-12 y 15 febrero.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION CON
RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

POR EL PRESENTE SE HACE SABER QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 30/2024 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN, promovido por XOCHITL FLORES RUIZ, en el Juzgado Especializado en Juicio Sumario de Usucapion en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del conocimiento admitió la demanda mediante auto de fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), ordenándose la publicación de los Edictos, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; por tanto, se hace una relación sucinta de la petición. El promovente SOLICITA LA INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del inmueble ubicado en: PREDIO DENOMINADO EL CAPULÍN, CERRADA A. LOPEZ MATEOS, MANZANA 1, LOTE 1, COLONIA SANTA CLARA, COATITLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU SOLICITUD: 1.- En fecha 13 trece de agosto del año dos mil dieciocho (2018), XOCHITL FLORES RUIZ como compradora, celebro un Contrato de Compra Venta con JOSE ANGELIO FLORES FLORES como vendedor, de quien adquirió el inmueble que se encuentra descrito en líneas que anteceden, el cual cuenta con una superficie de 98.20 Mts² así como, con las siguientes medidas y colindancias; al NORESTE en 9.30 metros con cerrada ADOLFO LOPEZ MATEOS; al SURESTE en 10.56 metros con PROPIEDAD PRIVADA; al SUROESTE en 9.30 metros con PROPIEDAD PRIVADA y AL NOROESTE, en 10.56 metros con CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS,. 2.- Desde la fecha de la celebración del contrato; XOCHITL FLORES RUIZ ha poseído el terreno en calidad de propietaria, de forma pública, pacífica continua y de buena fe. Se agregan anexos que comprueban el dicho que antecede y son elementos que le constan a CC. GUADALUPE MAGDALENA MEJIA VAZQUEZ, ANGEL MORENO DEL CASTILLO Y FERNANDO DIONISIO MORENO DEL CASTILLO.

En consecuencia. PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en el Estado de México; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia integra de la presente resolución. Se expide a los veintidós días del mes enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación el dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. LUIS ANGEL GUTIERREZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

31-B1.-12 y 15 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, CON
RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

CALIXTO SAMPERIO Y/O CALISXTO SAMPERIO NERY Y/O CALIXTO OTILIO SAMPEIRO NERI, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 3039/2023 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, de inmatriculación INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio ubicado en Camino Vecinal S/N, San Marcos Nepantla, Acolman, Estado de México, que desde el veintitrés (23) de noviembre del año dos mil siete (2007), fecha en que lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con LEOPOLDO GUERRA PINEDA, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias actuales:

AL NORTE: 120.00 METROS COLINDA CON GABRIEL PATIÑO CANTILLO AHORA JOSE LINO PATIÑO ROJAS.

AL SUR: 120.00 METROS COLINDA CON JUAN PACHECO GONZÁLEZ.

AL ORIENTE: 27.00 METROS COLINDA CON CAMINO VECINAL.

AL PONIENTE: 27.00 METROS COLINDA CON MARCOS PACHECO.

CON UNA SUPERICIE TOTAL DE 3,240.00 METROS CUADRADOS.

- El predio se ha venido poseyendo en calidad de propietario en forma pacífica, pública y continua y buena fe.
- No se encuentra inscrito a favor de persona alguna ante el Instituto de la Función Registral.
- Se encuentra registrado físicamente y al corriente del pago del impuesto predial.
- No se encuentra el bien al régimen de propiedad ejidal.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD.

Validación: Doce (12) de enero del año dos mil veinticuatro.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. UBALDO DOMINGUEZ PINEDA.-RÚBRICA.

271-A1.- 12 y 15 febrero.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARTÍN MARCELINO CABRERA REYES, expediente 1130/2015, LA C. JUEZ SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA LIDIA BARRERA SANTIAGO, dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad de México, a ocho de diciembre del año dos mil veintitrés. - - Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora, visto su contenido y atenta a las constancias de autos, como lo solicita, con fundamento en los artículos 570 y 571 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las: DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble identificado como VIVIENDA NÚMERO OCHENTA Y UNO DE LA CALLE BOULEVARD EL DORADO 40, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO OCHO, DE LA MANZANA DIEZ, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL, DE INTERÉS SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS), DENOMINADO "EL DORADO TULTEPEC", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, debiéndose anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre para convocar postores y por medio de EDICTOS que se fijarán por UNA SOLA VEZ en los Tableros de Aviso de este Juzgado, en los tableros de Aviso de la Tesorería de la Ciudad de México, así como en el periódico EL UNIVERSAL, debiendo mediar entre la publicación y la fecha del remate un término de CINCO DÍAS HÁBILES, siendo postura legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, la que cubra las dos terceras partes del avalúo que es por la cantidad de \$1,186,000.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y toda vez que el domicilio del inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado, con los insertos necesarios y a costa de la promovente, gírese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda se haga la publicación del edicto de remate del inmueble mencionado por UNA SOLA VEZ, en los lugares que ordena su legislación aplicable, así como en el periódico que al efecto se sirva designar el juez exhortado, debiendo mediar entre la publicación y la fecha del remate un término de CINCO DÍAS, concediéndose al Juez exhortado término de VEINTICINCO DÍAS para su diligenciación (...) Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez, Doctora LIDIA BARRERA SANTIAGO ante el C. Secretario de Acuerdos, licenciado FORTUNATO ZAPATA TENORIO que autoriza y da fe. - DOY FE.-----

-----EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA DE DOS FIRMAS ELECTRÓNICAS-----

Ciudad de México, a 11 de enero de 2024.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. FORTUNATO ZAPATA TENORIO.-
RÚBRICA.

273-A1.- 12 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO
E D I C T O**

JONATHAN HERNÁNDEZ DORANTES, promoviendo por propio derecho, en el expediente número 822/2023, en la vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CERRADA SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, BARRIO SANTA MARIA, CALIACAC, TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN DOS TRAMOS, UN PRIMER TRAMO EN 1.80 METROS COLINDA CON PEDRO ÁLVAREZ VALDEZ ACTUALMENTE PEDRO ALVARO VALDEZ ROJAS Y UN SEGUNDO TRAMO EN 19.43 METROS COLINDA CON HILDEBERTO ISAAC ROJAS FRANCO ACTUALMENTE JONATHAN HERNÁNDEZ DORANTES.

AL SUR: 22.57 METROS COLINDA ACTUALMENTE CON VASNI UZZIEL VARGAS ROJAS.

AL ORIENTE: EN 15.88 METROS COLINDA CON GUADALUPE CORTEZ ACTUALMENTE GUADALUPE CORTÉS BOLAÑOS Y CARLOS GONZÁLEZ ACTUALMENTE CARMELITA MARTINEZ ROJAS.

AL PONIENTE: EN 15.90 METROS COLINDA CON JOSÉ DOLORES CARMONA.

CON UNA SUPERFICIE DE 333.69 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, en los que se haga saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, al día uno (01) del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADA YESENIA RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

274-A1.- 12 y 15 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO EN MATERIA CIVIL EN TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES S.A.

En los autos del expediente marcado con el número 9721/2022, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION PRESCRIPCION POSITIVA) PROMOVIDO POR: ROMMY AROSTEGUI HERNANDEZ EN CONTRA DE FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES S.A. Y CRISTINA HERNANDEZ JIMENEZ, mediante proveído dictado el once (11) de Mayo del dos mil veintidós (2022), se ordenó emplazar a los codemandados FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES S.A. Y CRISTINA HERNANDEZ JIMENEZ, para que comparezcan a juicio a defender sus derechos, si a su interés corresponde y para que les pare perjuicio la sentencia definitiva que llegare a dictarse en el presente proceso, ordinario civil de usucapión prescripción positiva en el que la actora reclama de los codemandados las siguientes.

PRESTACIONES.

A).- La declaración de que ha operado a favor de ROMMY AROSTEGUI HERNÁNDEZ, la USUCAPIÓN PRESCRIPCIÓN POSITIVA, del denominado LOTE DE TERRENO perteneciente al FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL DORADO ANTES LOMAS CAMPESTRES DE SAN JAVIER, ubicado en la calle CERVANTES, MANZANA XXXIV, LOTE 15, COLONIA RESIDENCIAL EL DORADO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes MEDIDAS Y COLINDANCIAS. AL NORTE en 18.51 metros con Lote 14; AL SUR en 15.62 metros con Lote 16; AL ORIENTE en 12.34 metros con calle Cervantes, AL PONIENTE en 12.00 metros con Lotes 21 y 22 y una SUPERFICIE de 204.77.00 metros cuadrados.

B).- Ordenar la cancelación de la inscripción correspondiente del inmueble detallado en la prestación marcada con el inciso A, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México, en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre de la demandada.

C).- Se ordene la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de la prescripción positiva a mi favor y en consecuencia la transferencia de la propiedad de dicho inmueble a nombre del suscrito.

D).- Decretar que la sentencia definitiva sirva a la suscrita como título de propiedad.

HECHOS:

1. De acuerdo al CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN con número de trámite 591599 expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES S.A. es quien aparece como propietaria del antes citado inmueble materia del presente juicio, según inscripción existente en la Sección Primera del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México, bajo el folio real número 00280262.

2. En fecha VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ROMMY AROSTEGUI HERNÁNDEZ, en su carácter de compradora y la C. CRISTINA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ en su carácter de vendedora, celebraron contrato privado de compraventa respecto del inmueble materia del presente juicio, citado en la prestación A), en dicho contrato en la cláusula segunda, las partes pactaron como precio total por la compraventa del inmueble antes descrito, la cantidad de \$950,000.00 (Novecientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que fue PAGADA en su totalidad por la parte actora al momento de la firma del contrato de compraventa referido y al momento de la celebración y firma del contrato de compraventa citado, la C. CRISTINA HERNANDEZ JIMÉNEZ, OTORGÓ LA POSESIÓN FÍSICA DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO A TÍTULO DE PROPIETARIA a la parte actora.

3. En virtud de que la suscrita he satisfecho los requisitos para que opere en mi favor la Usucapión (prescripción positiva) respecto del mencionado inmueble, pido se me declare propietaria del mismo, ordenando la inscripción correspondiente en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México, toda vez que detento la posesión de dicho inmueble DE BUENA FE, A TÍTULO DE PROPIETARIA EN FORMA CONTINUA, PÚBLICA Y PACÍFICA, desde el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE y dicha posesión se encuentra fundada en justo título.

Para lo cual, se le hace constar a la moral y a la demandada que deberán presentarse ante este juzgado dentro de un plazo de TREINTA DIAS contados a partir de del día siguiente al de la última publicación, para que se apersonen al juicio, en la inteligencia de que, el escrito con el que se apersonen, deberá reunir los requisitos previstos, en los artículos 2.115 al 2.117 del Código de Procedimientos Civiles, con el apercibimiento de que en caso omiso al no comparecer por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de listas de cuerdos que se fijaran, en la Tabla de avisos de este Tribunal y Boletín Judicial.

Para lo cual, se ordena la publicación del siguiente edicto por TRES VECES de siete en siete en el Periodo Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.

Se expide a los diecisiete días de enero de dos mil veinticuatro.

Fecha del proveído que ordena la publicación del presente edicto: dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ROGELIO CONTRERAS GONZALEZ.-RÚBRICA.

275-A1.- 12, 21 febrero y 4 marzo.